



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

INFLUENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE HURTO,  
DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, AÑO 2023

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal

**Autor**

Cordova Dulanto, Michael Junior

**Asesor**

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

ORCID: 0000-0001-8916-5079

**Jurado**

Espinoza Herrera, Edward

Chacón Jiménez, Silvia

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

**Lima - Perú**

**2024**



# INFLUENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE HURTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, AÑO 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	16%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
3	revistas.ucr.ac.cr Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 30 (2014)", Brill, 2016 Publicación	<1%
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
8	www.zur2.com	



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

INFLUENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO  
DE HURTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, AÑO 2023

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal

Autor:

Cordova Dulanto, Michael Junior

Asesor:

Begazo De Bedoya, Luis Hernando

(ORCID: 0000-0001-8916-5079)

Jurado:

Espinoza Herrera, Edward

Chacón Jiménez, Silvia

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima – Perú

2024

## Índice de contenido

RESUMEN .....	6
ABSTRACT .....	7
I INTRODUCCIÓN .....	8
1.1 Planteamiento del problema .....	9
1.2 Descripción del problema .....	13
1.3 Formulación del problema .....	15
1.3.1. Problema general.....	15
1.3.2. Problema Específicos.....	15
1.4 Antecedentes.....	16
1.5 Justificación de la Investigación.....	22
1.6 Limitaciones de la investigación .....	23
1.7 Objetivos de la Investigación .....	24
1.7.1. Objetivo General .....	24
1.7.2. Objetivos Específicos .....	24
1.8 Hipótesis .....	24
II MARCO TEÓRICO .....	25
2.1 Marco conceptual .....	25
III MÉTODO.....	45
3.1 Tipo de investigación .....	49
3.2 Población y muestra .....	50
3.3 Operacionalización de variables.....	51
3.4 Instrumentos .....	53
3.5 Procedimientos .....	53
3.6 Análisis de datos.....	54

3.7 Consideraciones éticas .....	55
IV. RESULTADOS .....	57
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	69
VI. CONCLUSIONES.....	72
VII. RECOMENDACIONES .....	74
VIII. REFERENCIAS .....	76
IX. ANEXOS .....	88
Anexo A: Matriz de consistencia.....	88
Anexo B. Validación de instrumentos.....	89
Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos.....	93
Anexo D. Instrumento de medición.....	94

## Índice de tablas

Tabla 1 Distribución de la población de estudio .....	50
Tabla 2 Operacionalización de la variable independiente. Terminación anticipada .....	52
Tabla 3 Operacionalización de la variable dependiente. Delito de hurto .....	52
Tabla 4 Frecuencias sobre la variable independiente. Terminación anticipada .....	57
Tabla 5 Frecuencias sobre la dimensión. Principios de la terminación anticipada.....	58
Tabla 6 Frecuencias sobre la dimensión. Beneficios de la terminación anticipada.....	59
Tabla 7 Frecuencias sobre la dimensión. Fases de la terminación anticipada .....	60
Tabla 8 Frecuencias sobre la variable dependiente. Delito de hurto .....	61
Tabla 9 Frecuencias sobre la dimensión. Hurto agravado .....	62
Tabla 10 Frecuencias sobre la dimensión. Hurto simple .....	63
Tabla 11 Frecuencias sobre la dimensión. Modalidades delictivas vehiculares.....	64
Tabla 12 Prueba de la hipótesis general.....	65
Tabla 13 Determinación de la influencia porcentual entre las variables .....	65
Tabla 14 Prueba de la primera hipótesis específica.....	66
Tabla 15 Prueba de la segunda hipótesis específica .....	67
Tabla 16 Prueba de la tercera hipótesis específica .....	67
Tabla 17 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición.....	89
Tabla 18 Rangos de Confiabilidad para Enfoques Cuantitativos .....	93
Tabla 19 Fiabilidad del instrumento de la variable independiente. Terminación anticipada.....	93
Tabla 20 Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente. Delito de hurto.....	93

## Índice de figuras

Figura 1 Gráfico sobre la variable independiente. Terminación anticipada .....	57
Figura 2 Gráfico sobre la dimensión. Principios de la terminación anticipada.....	58
Figura 3 Gráfico sobre la dimensión. Beneficios de la terminación anticipada.....	59
Figura 4 Gráfico sobre la dimensión. Fases de la terminación anticipada .....	60
Figura 5 Gráfico sobre la variable dependiente. Delito de hurto .....	61
Figura 6 Gráfico sobre la dimensión. Hurto agravado.....	62
Figura 7 Gráfico sobre la dimensión. Hurto simple .....	63
Figura 8 Gráfico sobre la dimensión. Modalidades delictivas vehiculares.....	64

## RESUMEN

**Objetivo:** Es evaluar cómo influye la terminación anticipada en el delito de hurto en la localidad distrital de San Martín de Porres durante el periodo 2023. **Método:** Se utilizó un diseño no experimental, de tipo explicativo, de corte transversal, asimismo, se optó por elegir como población y muestra a 34 personas que se desempeñan como especialistas en derecho penal. **Resultados:** Un 29% están de acuerdo en que el ámbito de la terminación anticipada representa ser un proceso especial debidamente reglamentado por el C.P.P en su art.468, se encuentra sustentado en lo determinado por el principio de consenso, suele basarse en las actividades para aceptar el grado de responsabilidad de la persona imputada en relación a la acción objetiva de los procedimientos penales y la factibilidad de negociación relacionada a los sucesos de la acción punible, la pena, así como la reparación civil y las consecuencias accesorias sin perjudicar los mecanismos de control de la legalidad que corresponda al juez. **Conclusiones:** Aplicando la regresión logística ordinal se obtuvo el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el mismo que resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, procediendo a la aceptación de la hipótesis denominada como alternativa, razón por la cual la terminación anticipada influye significativamente en el delito de hurto. Además, a través de la utilización del Nagelkerke se determinó que la reducción de la modalidad delictiva de hurto depende de la variable terminación anticipada presentando un impacto porcentual de 77%.

*Palabras clave:* Terminación anticipada, delito de hurto, hurto agravado.

## ABSTRACT

**Objective:** It is to evaluate how early termination influences the crime of theft in the district locality of San Martin de Porres during the period 2023. **Method:** A non-experimental, explanatory-type, cross-sectional design was used, as well as, was opted for choose as population and sample 34 people who pose as specialists in criminal law. **Results:** A 29% agree that the scope of early termination represents be a special process duly regulated by the C.P.P in its art.468, is sustained on what determined by the consensus principle, usually based on the activities for accept the degree of responsibility of the accused person in relation to the objective action of the criminal procedures and the feasibility of negotiation relating to the events of the punishable action, the penalty, as well as civil redress and accessory consequences without prejudice to the mechanisms of control of the legality belongs to the judge. **Conclusions:** Applying ordinal logistic regression obtained the sig. Bilateral calculated equivalent to 0.000 the same which results lower than the sig. Theoretical bilateral equivalent to 0.005, proceeding to the acceptance of the hypothesis named as alternative, reason by which early termination significantly influences the crime of theft. In addition, through the use of the Nagelkerke it was determined that the reduction of the criminal modality of theft depends on the early termination variable presenting a percentage impact of 77%.

*Keywords:* Early termination, felony theft, aggravated theft.

## I INTRODUCCIÓN

El proceso penal peruano se divide en 3 etapas, la etapa de investigación preparatoria, la etapa intermedia y el juzgamiento, dicho proceso genera diversidad de sentencias, relacionadas a la inocencia o culpabilidad de las personas procesadas por parte de los jueces penales que laboran en el Poder Judicial, los mismos que toman en consideración la modalidad del delito, así como las diferentes pruebas que se presenten y que se valoren en el respectivo juicio oral, es importante tener en cuenta que el proceso penal se propone como meta principal la determinación del grado de responsabilidad de un individuo con los mecanismos de prueba utilizados, pero los lineamientos del proceso penal establecen procedimientos especiales o alternativas estratégicas para reducir la carga del proceso común a fin de conseguir un sentido de justicia penal de manera más adecuada, el procedimiento especial que más se tiende a aplicar resulta ser el de terminación anticipada.

La causa principal de la ausencia de expectativas resulta ser que no existen comunes criterios que sean aplicados por jueces y fiscales para poder determinar algunos procesos de terminación anticipada ocasionados por el delito de hurto agravado por actividades parecidas, prácticamente idénticas, con penalidades más elevadas en algunos casos y reducidas para otros, en ese sentido no se obtiene penas uniformes en las sentencias

En algunas ocasiones los profesionales que se desempeñan como jueces terminan quejándose de que los fiscales no realizan la solicitud respectiva para la aplicación de una terminación anticipada e indican que en determinadas ocasiones suelen oponerse al procedimiento especial, de esta manera el pedido de la penalidad por parte de las fiscalías resulta inferior a lo que la ley exige como mínimo en lo que se pretende negociar, asimismo existen algunos abogados que patrocinan a personas imputadas y no cumplen con señalar razonables argumentos que se basen en componentes probatorios de los procedimientos, y solo se limitan a solicitar la

reducción de la pena en beneficio de su patrocinado, demostrándose de esta manera la ausencia de técnicos conocimientos en materia legal de dichos procesos particulares.

La ausencia de motivación fiscal para lograr el alcance del dictamen para acordar la existencia de alguna pretensión de la penalidad se fija de tal forma en que se pretenderá negociar la reducción, tampoco se considerará los diversos argumentos que van en contra de los profesionales que se desempeñan como abogados de la persona imputada, por ello se tornará una dificultad para la negociación.

Asimismo la ausencia de elementos de convicción, no permitirá la corroboración de que la persona imputada perpetró dicha acción delictiva, debido a que no bastará únicamente la aceptación de todos los cargos señalados, lo cual establece en determinados casos que se pueda producir una especie de autoincriminación de la persona que no cometió la acción delictiva, por otra parte resulta observable la existencia de un gran porcentaje de personas procesadas que lograron beneficiarse con la aplicación de la terminación anticipada, cuando consiguen reducir su pena y eventualmente su libertad, terminan reincidiendo en la ejecución de la modalidad delictiva de hurto agravado, por lo que se puede inferir que el proceso especial de terminación anticipada facilita la descarga procesal, pero no consigue que la persona sentenciada verdaderamente se rehabilite.

### **1.1 Planteamiento del problema**

La terminación anticipada como proceso especial surgió como una herramienta de solución alternativa en el sistema procesal penal actual, con la finalidad de que se brinde una justicia adecuada a la persona victimizada y a la comunidad, dicha herramienta se dio porque el sistema penal terminó transformándose en un acusatorio sistema en el cual los procedimientos tienden a tardar para garantizar un sentido de justicia a la persona calificada como peticionante. Sin embargo, en diversos países, la gran mayoría de denuncias llegan difícilmente al respectivo tribunal en vista que prefieren solucionar las situaciones conflictivas

en una instancia menor. Por ejemplo, en los EE. UU, únicamente un 5% de la totalidad de casos del ámbito penal terminan yendo a juicio, considerando que las soluciones alternativas resulten ser más comunes periodo tras periodo. (Corte, 2021)

En el sistema judicial peruano se visualiza un índice elevado de procesos que se encuentran en trámite debido a lo flexible que resulta la forma en la cual se aplica o respeta el plazo acordado en los procesos legales, el mismo que genera una serie de tardanzas al momento de administrar justicia favorable a la sociedad y víctima, ante lo mencionado se evidencia la necesidad de aplicar los mecanismos de solución de situaciones conflictivas brindadas por medio del ordenamiento procesal penal a distintos organismos jurisdiccionales en la localidad distrital judicial, ante ello se pronuncian favorablemente para que se aplique adecuadamente la terminación anticipada para descongestionar la carga procesal.

Durante el periodo 2018 el gobierno del Perú mediante la promulgación del D.S N° 018-2018-JUS (2018), brindo la aprobación de diversos protocolos para que se pueda actuar en forma específica e interinstitucional con la finalidad de que pueda aplicarse los parámetros vinculados a la terminación anticipada en los procedimientos penales en la cual se señala los procedimientos y la base legal que los procesados deberán seguir para que pueda aplicarse adecuadamente.

Es importante señalar que una terminación anticipada se define como el mecanismo implementado para conseguir una condena adelantada, por ello cuando el juez recibe el mencionado acuerdo realiza la evaluación de la diversidad de puntos que se relacionan a la misma y emite la respectiva sentencia condenatoria beneficiando a la persona imputada reduciéndole la penalidad, en cierta forma también genera beneficios al Estado.

La aplicación adecuada y la aceptación del mencionado procedimiento resultó ser paulatino, asimismo adoptan una serie de iniciativas para dejar en claro las diversas inquietudes y establecer las correcciones necesarias con respecto a los errores que se cometen por medio de

los diferentes operadores jurídicos, la cual se califica como la de mayor relevancia desde el punto de vista jurisdiccional es la plasmada mediante el Acuerdo Plenario N° 05-2009/CJ-116 en la cual se establece que representan ser un marco referencial de vital importancia a tomar en cuenta cuando se apliquen.

Tomando en consideración la información estadística y diversos datos en el aspecto jurisdiccional del N.C.P.P que se relaciona con los asuntos ligados a la terminación anticipada (2019), señaló la aprobación de 45 requerimientos relacionados con el ámbito de terminación anticipada durante el año 2019. (Huayhua, 2022)

Por otra parte, se evidencia que el hurto de equipos celulares representa ser una de las actividades delictivas de mayor frecuencia en diversas provincias de Colombia, la misma que afecta a determinados individuos de cualquier rango de edad, los mismos que utilizando sus equipos en espacios públicos, transporte masivo o centro comerciales terminan siendo víctimas de tal modalidad delictiva. (Medina y Ortiz, 2021)

Asimismo, se evidencia que, en Ecuador, la modalidad delictiva de hurto y el robo representan ser las acciones delictivas que más se ejecutan en una gran escala y poseen un nivel de significancia alto en el ámbito social debido a los elevados índices de ejecución dado por su peligrosidad o por lo que representan, por otra parte, resulta ser la modalidad delictiva de resolución y procedimiento mayor por parte de los diversos organismos judiciales. (Alcívar, 2019)

En Chile, tomando en consideración los datos del balance del ámbito delincucional ejecutado durante el periodo 2014 por la Fundación Paz Ciudadana, mayormente las acciones delictivas que poseen una elevada connotación social ejecutados suelen corresponder a la modalidad delictiva perpetrada en perjuicio de la propiedad, por ello el robo utilizando la fuerza se entiende como la modalidad delictiva que presenta una tasa mayor de ejecución (43% por cada

100.000 personas), asimismo el hurto (23,7%) y finalmente en lo que respecta al robo perpetrado por medio de la violencia (12%). (Morales, 2019)

El INEI realizó la publicación de información de los índices y niveles ligados a la criminalidad durante los periodos 2011 y 2018, la misma que señala que aproximadamente un 59% de la totalidad de denuncias por actividades delictivas desde el periodo 2018 resulta ser por acciones delictivas ligadas al hurto así como otras variaciones según lo indicado por el informe, dejando en claro que la modalidad delictiva que presenta una gran magnitud de denuncias, resulta ser el hurto simple, la misma que recepcionó 88,780 denuncias en todo el país durante el periodo 2018, la misma que bordea el 20% con respecto a 425,514 denuncias que se registraron por los efectivos de la PNP durante el 2018, según datos del INEI. (Gestión, 2019)

Se resalta que en la región Loreto la modalidad delictiva de hurto resultó ser común, los índices ligados a la reincidencia para aquel ilícito penal resultaron ser altos, y ello puede deberse a determinados factores culturales y sociales, así como un mal manejo de toda autoridad debido a que no le da la debida relevancia para que pueda resocializar a los presos, en vista que lo califican como algo que no es importante, incluso suelen obviarlo. (Palacios, 2019)

En la ciudad de Lima, uno de los motivos por el cual se incorpora los parámetros de la terminación anticipada es atribuido a la crisis administrativa relacionada con la justicia existente en distintos juzgados del Perú que se evidencia en los procedimientos penales dificultando la búsqueda de justicia, por ello resulta ser de vital importancia la reducción de la carga procesal. (Aldana, 2021)

Tomando en consideración los datos señalados por medio de la PNP, durante los primeros 8 meses del periodo 2023 logró reportarse aproximadamente 13,469 denuncias por motivos de hurto agravado y robo. En la localidad distrital de S.M.P se registró una mayor cantidad de denuncias, luego están S.J.L, V.E.S, Cercado de Lima, Carabayllo, Breña, V.M.T, Rímac, Chorrillos, Comas, Surco, Ate y Los Olivos (Infobae, 2023). Por otra parte, la Dirincri señaló

que se capturó a 956 personas de nacionalidad peruana y a 296 extranjeros por motivos de hurto agravado y robo, en plena flagrancia, el dato estadístico fue por los primeros 7 meses del periodo 2023.

## **1.2 Descripción del problema**

Es importante indicar que los aspectos relacionados con la terminación anticipada genera una serie de beneficios para la persona imputada en vista que le facilitará reducir el tiempo de los procedimientos aflictivos y gravosos, asimismo beneficia al mismo sistema judicial penal puesto que descongestiona la carga procesal mediante la optimización de las labores y enfocándose a las actividades delictivas de mayor gravedad, suprimiendo todo criminógeno efecto al aplicarse la efectiva penalidad de carcelería, por medidas sustitutorias o alguna pena que resulte ser de características sociales, la misma que pueda favorecer para que se pueda insertar a la persona imputada en el ámbito de la sociedad.

Asimismo, con la aplicación de la terminación anticipada la persecución penal finaliza de manera célere dejando de lado la ejecución de acciones formales como el juzgamiento e instrucción que resultan ser propias de los procedimientos regulares en materia penal para imponer las sanciones penales que correspondan, disponiendo de una mayor cantidad de plazo para investigar y juzgar determinados casos que sean igual o de una gravedad superior.

La terminación anticipada se relaciona con los especiales procedimientos regidos por disposiciones propias y las que se vinculan con la legislación penal y procesal ordinaria, suele aparecer como una herramienta innovadora para simplificar los procesos en relación a las corrientes legislativas y doctrinarias nuevas, se encuentra sustentado en lo que comúnmente se conoce como el derecho transaccional procesal penal, que fomenta evitar procesos penales en forma innecesaria y que la persona procesada pueda beneficiarse al disminuirse la penalidad a través de una formulación según el consenso dado por el fiscal y la persona imputada mediante la indispensable aprobación de los jueces.

Se evidencia el diagnóstico siguiente en relación con la labor investigativa: (a) Ausencia de comunes criterios que sean aplicados por jueces y fiscales para poder determinar algunos procesos de terminación anticipada ocasionados por el delito de hurto agravado por actividades parecidas, prácticamente idénticas, con penalidades más elevadas en algunos casos y reducidas para otros, en ese sentido no se obtiene penas uniformes en las sentencias. (b) Las quejas que en algunas ocasiones se dan por parte de los jueces por que señalan que la fiscalía no presenta la solicitud de terminación anticipada y que muchas veces suelen oponerse a este procedimiento especial. Asimismo, la fiscalía en ocasiones solicita en su pretensión para la negociación que la pena a imponerse sea inferior a lo que la ley exige. (c) Los abogados de las personas imputadas no señalan argumentos basados en los elementos de convicción presentados en el proceso, solo se limitan a solicitar la reducción de la penalidad para la persona que patrocinan demostrando de esta manera que carecen de conocimientos de carácter legal y técnico que tendrían que utilizar dentro de este procedimiento especial.

El pronóstico de la labor investigativa resulta ser el siguiente: (a) Insuficiente motivación por parte de la fiscalía al solicitar su pretensión de pena consignado en el dictamen, lo que ocasionara que negocie su disminución con el abogado del imputado; (b) Elementos de convicción insuficientes que no permiten confirmar que la persona imputada ejecutó la acción delictiva, ya que no es suficiente que el imputado acepte los cargos, estableciéndose de esta manera que en algunos casos se pueda producir una autoincriminación por alguien que no cometió un hecho delictivo y (c) La existencia de un gran porcentaje de personas procesadas que lograron beneficiarse con la aplicación de la terminación anticipada, cuando consiguen reducir su pena y eventualmente su libertad, terminan reincidiendo en la ejecución de la modalidad delictiva de hurto agravado, por lo que se puede inferir que el proceso especial de terminación anticipada facilita la descarga procesal, pero no consigue que la persona sentenciada verdaderamente se rehabilite.

Asimismo, para controlar el pronóstico se resalta lo siguiente: (a) Aplicación del proceso especial de terminación anticipada en las actividades delictivas perpetradas en perjuicio patrimonial, con mayor énfasis en lo que respecta al hurto agravado, con la finalidad de que se logre terminar con estos procesos de manera célere con una sentencia anticipada, en ese sentido con la terminación anticipada prevalecerá el principio de consenso, y en consecuencia se lograra obviar las fases restantes del proceso (b) Debe de realizarse un tratamiento idóneo con las carpetas de la fiscalía con el objetivo de que se pueda conseguir un consenso entre las personas consideradas como sujetos procesales, evitando de esta manera que hayan travas que eviten la celeridad que debe de tenerse con la aplicación de la terminación anticipada y (c) Se necesita tener básicos criterios en relación a la aplicación adecuada de la terminación anticipada en el delito de hurto agravado en vista que este ilícito penal se produce frecuentemente en la localidad distrital de S.M.P, por lo que tendrá que calificarse previamente los casos para poder determinar cuales se beneficiarían con el derecho premial. Finalmente, prima la necesidad de aplicar la terminación anticipada, ya que, los procesos se realizarán de manera más célere y esto conllevara a la obtención de una solución rápida, evitando de esta manera que se lleve a cabo un innecesario juzgamiento, lo cual contribuirá a que se reduzca significativamente la carga procesal que actualmente tiene los juzgados penales.

### **1.3 Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema general***

¿Cómo influye la terminación anticipada en el delito de hurto, distrito de San Martin de Porres, año 2023?

#### ***1.3.2. Problema Específicos***

- ¿De qué manera influye la terminación anticipada en el hurto agravado, distrito de San Martin de Porres, año 2023?

- ¿Cómo influye la terminación anticipada en el hurto simple, distrito de San Martín de Porres, año 2023?
- ¿De qué manera influye la terminación anticipada en el delito de hurto según las modalidades delictivas vehiculares, distrito de San Martín de Porres, año 2023?

## **1.4 Antecedentes**

### ***1.4.1. Antecedentes internacionales***

Según Flores (2023) mediante su trabajo de investigación analiza las diversas técnicas para realizar el contraexamen e interrogatorio así como para ejercer el derecho a la defensa en la modalidad delictiva de hurto, hechos evidenciados en el Cantón Quevedo, propone cierto enfoque de características cualitativas, estableciendo como conclusión en que para ejercer el derecho a la debida defensa así como una adecuada forma de desarrollar la practica de la correspondiente prueba testimonial en relacion a los procesos del contraexamen y del interrogatorio que utilizan los abogados para desarrollar las diversas audiencias por la modalidad delictiva de hurto, guardan una relacion estrecha, en forma que al practicar los diferentes medios probatorios, es un importante segmento a una defensa eficaz, indispensable para que se pueda evitar una serie de arbitrariedades que puedan darse en el desarrollo del proceso penal.

Asimismo, Maraver (2023) mediante su trabajo sujeto a investigación, considera importante analizar la forma en la cual se regula la multirreincidencia en las actividades delictivas ligadas al hurto, luego de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, estableciendo como conclusión que en los delitos como el hurto leve, se identifica la necesidad especial de disuadir ante la situación riesgosa de que se reitere el delito, estará debidamente justificado el agravante por multirreincidencia y reincidencia, pero teniendo en cuenta lo indicado por el principio de proporcionalidad. Por otra parte, el aumento de la penalidad por reincidencia en las actividades delictivas leves por hurto no tendría que traducirse en el paso

de una multa a una pena privativa de libertad , sin antes probar con la aplicación de otras penas que se ajusten a la magnitud del hecho ilícito.

Por su parte Salinas (2022) mediante su trabajo somete al análisis los componentes de la terminación anticipada en los procedimientos penales, evaluando los preacuerdos y los parámetros señalados por medio del principio de oportunidad evidenciado en diversas provincias de Colombia en el cual es recomendable que se realice la implementación de la manera de manejar el principio de discrecionalidad en el ámbito penal, la misma que está sujeta a reglamentos en los mecanismos de responsabilidad penal direccionada para personas en la etapa de la adolescencia, en la cual no resulta ser calificada como una excepción más bien como regla el que se aplique todo parámetro relacionado con el principio de oportunidad, asimismo que se extienda a los diversos preacuerdos, lo relevante de lo mencionado se vincula a lo importante que resulta la aplicación de alternativas estratégicas para concluir los procedimientos penales evitando la fase de juzgamiento, tal como se evidencia en Alemania, Italia y EEUU, en vista que la totalidad de modelos demostraron un alta efectividad en la ágil resolución de los procedimientos penales y promoviendo la reducción de activos casos.

Por otra parte Rincón (2020) mediante su trabajo sometido al análisis, establece la importancia de aplicar frecuentemente la terminación anticipada en los respectivos procedimientos penales evidenciados en diversas provincias de Colombia tomando en consideración la legislación vigente N° 906 de los periodos comprendidos desde el 2004 al periodo 2016, la labor investigativa es de nivel descriptivo, diseño no experimental, se utilizó una guía de análisis documental en base a la norma, culminado el estudio se puede deducir que la legislación N° 906 facilitó que se aplique una anticipada sentencia en las especiales sentencias al cumplir con lo establecido por el Decreto N° 2700 del periodo 1991 facilitando que se apertura las negociaciones, preacuerdos, aceptación de responsabilidad penal, allanamiento de cargos y aplicar la restaurativa justicia pagando una integral reparación.

Según Aldana (2019) mediante su trabajo realizado fomenta el análisis de la terminación anticipada de los diversos procedimientos penales, con la finalidad de conseguir humanizar los procesos a través de la aplicación de los parámetros establecidos por las negociaciones, preacuerdos y el principio de oportunidad, por otra parte los aspectos vinculados a la victimología la cual debe tomarse como punto de partida, estableciendo como conclusión que al humanizar los procedimientos evidenciados en diversas ciudades de Colombia representa un hecho real desde que la legislación 906 estuvo vigente, se evidencia el requerimiento de poder determinar mecanismos procesales y salvaguardas para solucionar las dificultades con el objetivo de que se reduzca los niveles de sanción y se mantenga los parámetros que sean necesarias y se aplique de esta manera los parámetros del principio de oportunidad, previamente con la negociación y distintas metodologías para aplicar la terminación anticipada.

Asimismo, Larios y Bayona (2018) mediante su labor realizada, resalta la importancia de la aplicación del principio de legalidad, así como la terminación anticipada de los procedimientos penales evidenciadas en las diversas ciudades de Colombia, estableciendo como conclusión que la diversidad de mecanismos que se vinculan a la terminación anticipada de los procedimientos penales, no se evidencia alguna que facilite la detención para que se ejerza las acciones penales cuando los profesionales que se desempeñan como fiscales están en la obligación tomando en consideración los mecanismos procesales que estén a disponibilidad para que se continúe con las actividades penales hasta el momento que se logre someter a juicio.

#### ***1.4.2. Antecedentes nacionales***

Según lo señalado por medio de Méndez (2023) mediante su trabajo sometido al análisis, resalta la importancia del análisis de los niveles de eficacia en lo referente a la terminación anticipada para acortar los procedimientos dados por actividades delictivas perpetradas en perjuicio patrimonial en el tipo de hurto agravado durante el periodo 2019 en la localidad distrital de Carabayllo, estableciendo como conclusión que el alto nivel en el cual se

aplica los parámetros de la terminación anticipada resulta mantener una regular eficacia por el índice elevado para concluir las actividades delictivas perpetradas en perjuicio patrimonial por hurto agravado, lo cual significa que se aplica el principio de consenso y se llega a realizar adecuadamente la negociada justicia penal.

Asimismo, Avalos (2022) mediante su labor investigativa, la terminación anticipada con la finalidad de que se simplifiquen los procedimientos tomando en consideración el C.P.P durante el periodo 2019 en la ciudad de Cañete, estableciendo como conclusión que dicho procedimiento es realizado basándose en seleccionados casos ligados a las sentencias de terminación anticipada, en plena etapa investigativa, aparte de la diversidad de negociaciones, se observa que en la gran mayoría de casos no se evidencia la existencia de un adecuado incentivo para que se opte por recurrir a dicho procedimiento y en vista a su carencia de las fases de los procesos comunes, se deja en claro que el ámbito de la terminación anticipada posee una utilidad clara y el objetivo es que se logre la economía procesal y servicio judicial.

Por su parte, Calderón y Calderón (2022) mediante su labor realizada destacaron el estudio de los delitos contra el patrimonio, así como el hurto y el incremento de sus modalidades delictivas relacionadas a los vehiculos durante el periodo 2021 en Lima Norte, el trabajo respetó el enfoque cualitativo, estableciendo como conclusión que para garantizar la prevencion de las actividades delictivas ligado a los vehiculos, se aplicaran diversas medidas de seguridad, así como la utilizacion adecuada de las directivas y leyes impuestas.

Por otra parte, Domínguez (2022) mediante su trabajo de investigacion analiza el archivamiento de las labores investigativas en las actividades delictivas perpetradas en perjuicio patrimonial por la ausencia del interes por parte de las personas agraviadas durante el periodo 2021 en el Callao, estableciendo como conclusion que la diversidad de indicadores para que las personas agraviadas puedan continuar con las labores investigativas en la modlaidad delictiva perpetrada en perjuicio patrimonial, se da por el reducido interes que se

muestra en los casos, la poca confianza de toda institución del sector público para impartir justicia ante la ausencia de mecanismos con los cuales se considera para la respectiva resolución de casos, que no se cuente con elementos o pruebas suficientes que puedan consolidar y apoyar la denuncia, ausencia de tiempo de las personas denunciantes cuando interrumpen sus labores cotidianas, temor ante la posibilidad de represalias y una pobre valoración de los bienes, el mismo que pueda ser bajo comparado con cualquier desgaste de la economía que pueda generarse a la persona denunciante.

Según Neyra (2022) mediante su trabajo realizado analiza la procedencia dada por reducir la penalidad por la respectiva terminación anticipada, estableciendo como conclusión que se refiere a establecer si es que deba aplicarse una acción para disminuir la penalidad dada por terminación anticipada para la totalidad de actividades delictivas, primeramente desprendiendo de las revisiones documentales en vista que una terminación anticipada resulta ser una jurídica institución que conforma un procedimiento independiente y especial, la misma que se fundamenta por lo señalado por los parámetros del principio de consenso con la finalidad de que pueda simplificarse todo trámite de los procedimientos procurando que se obtenga un sentido de justicia eficaz y célere. Es importante resaltar que resulta exponer la negociada justicia penal y los mecanismos de simplificación de los procedimientos, la misma que resulta de concretizar y redelimitar la labor del fiscal en vista que deberá utilizar los sistemas de operaciones penales para establecer un acuerdo en relación a los hechos punibles, reparación civil, sanción penal y accesorias consecuencias con la persona investigada, así como ejercer una técnica de defensa, ante lo mencionado, el ámbito de la terminación anticipada facilitará como conclusión el adelanto de los procedimientos penales, la misma que posteriormente a que se formalice una respectiva investigación preparatoria antes de la formulación del requerimiento acusatorio, se determinará como cierto requisito previamente a lo acordado entre la persona imputada y el persecutor en relación a la reparación, penalidad y accesorias consecuencias.

Asimismo, Ninasivincha y Gutiérrez (2022) mediante su labor investigativa, resalta la importancia de analizar las gestiones inadecuadas de los datos indispensables para garantizar la reducción de la incidencia elevada de actividades delictivas perpetradas en perjuicio patrimonial en un entorno de responsabilidad en los sectores encargados de la Investigación Criminal en la ciudad de Lima, estableciendo como conclusión que la modalidad delictiva del perjuicio patrimonial resulta mostrar mucha recurrencia en todo el país representando un 69% la misma que es la que posee una tipología mayor en la forma en la cual incide el robo, luego sigue el hurto, estafas, acciones delictivas ligadas a la informática, etc. De los mismos, la ciudad de Lima Metropolitana se obtiene un registro de que por cada 14 de 100 personas resultaron ser afectadas por dicha modalidad delictiva, asimismo de un 13,5% se cometieron mediante armamento de fuego, el raqueteo es común en la ciudad de Lima, en vista que la mayoría de delincuentes suelen desplazarse en autos y motos aprovechando cualquier descuido de las personas y proceder al despojo de sus bienes para su posterior huida, dicho problema se volvió cotidiano y la población demanda una mayor atención por parte de las autoridades para que consideren aplicar las acciones efectivas y concretas, por otra parte, las redes sociales juegan un rol importante en vista que propagan noticias relacionadas a una violenta connotación a las actividades delictivas perpetradas en perjuicio del patrimonio.

Por su parte De la Cruz (2021) mediante su trabajo de investigación analiza si la terminación anticipada puede aplicarse en la fase intermedia del proceso, concluyendo que, partiendo desde un punto de vista compositivo, esta fase es la adecuada para el procedimiento de la terminación anticipada, ya que se evitara llegar al juicio oral y se terminara con el proceso penal.

Tomando en consideración lo indicado por Huayhua (2022) mediante su labor investigativa pretende analizar si se puede aplicar la terminación anticipada en la etapa intermedia, llegando a concluir que resultaría beneficioso ya que el proceso sería celerado, habría menos cargas en los

procesos y sería beneficioso para la persona imputada ya que si acepta los cargos que le atribuyen, se le reduciría su pena.

Asimismo, Gálvez (2018) mediante su labor investigativa considera importante analizar la efectividad del ámbito de la terminación anticipada según lo determinado por el C.P.P estudiando lo acontecido durante los periodos comprendidos entre 2011 al 2015 en Lima Norte, estableciendo como conclusión que, al aplicarse el proceso de terminación anticipada en la mayoría de los procesos por ilícitos de corrupción, estos obtuvieron sentencias anticipadas. En ese sentido aplicando lo señalado por el art.468 del C.P.P y la forma de interpretación de los magistrados supremos, lamentablemente se restringe el aplicar la terminación anticipada solo a la etapa de investigación preparatoria, acción que restringe la efectividad de dicho proceso especial.

## **1.5 Justificación de la Investigación**

### ***1.5.1. Justificación metodológica***

Según lo indicado por medio de (Mendez, 2012), indica que se encuentra justificado desde el punto de vista metodológico en vista que utiliza técnicas y metodologías específicas (en el cual se aplicó modelos matemáticos, formularios, encuestas, otros) los cuales sirvieron para aportar importante material para el análisis de la problemática que cuenta con mayor similitud para el interés de la persona que realiza la investigación, así como la manera en la cual se aplica posteriormente, el análisis está justificado en vista que es de suma utilidad para el investigador debido a que contará con cuestionarios por las diversas variables las mismas que se encontrarán sujetos a la validación de profesionales expertos y que se ejecutan para comprobar y demostrar la fiabilidad a través del método Alfa de Cronbach.

### ***1.5.2. Justificación práctica***

La justificación practica radica en que la terminación anticipada fomenta la búsqueda de la simplificación procesal por medio de que la persona procesada admita los cargos que se

le imputan. Siendo que, en los diferentes procesos penales, existe voluntad del imputado de acogerse a la terminación anticipada, reconociendo ser autor del hecho que se le atribuye, no obstante, la gran traba que se encuentra en la práctica es la oposición de la parte agraviada, y sin el consenso de las partes no se logrará conseguir la terminación anticipada, por ello se optará por basarse en la opinión del Ministerio Público, en los términos por los cuales se establece la pena, la reparación civil y las accesorias consecuencias, tanto más, si se considera que quien realiza el control de legalidad es el juez de investigación preparatoria, y así los procesos se resolverían con mayor prontitud y en una etapa anterior a la presentación del requerimiento acusatorio, ahorrando mayores costos para el estado desde la etapa intermedia.

Asimismo, el trabajo investigativo realizado aporta a nivel significativo para que se pueda conocer la realidad relacionado con el crecimiento incesante del ámbito de la criminalidad y las alternativas de solución que el Estado pueda brindar a través de sus políticas de la criminalidad. Por medio de esto se busca brindar protección al patrimonio de la ciudadanía como tendría que estar enmarcado en país que respeta el Estado de Derecho.

### ***1.5.3. Justificación teórica***

Con respecto a la variable independiente denominada terminación anticipada, se pretende profundizar y ampliar los parámetros relacionados con el principio de consenso, de legalidad y celeridad procesal. Asimismo, en la variable dependiente denominada delito de hurto se busca ampliar y profundizar diversos aspectos ligados a la teoría del miedo planteada por Kahneman y Tversky vinculada con la percepción de los ciudadanos ante un acto de robo o hurto.

### **1.6 Limitaciones de la investigación**

Las limitaciones principales resultaron ser los escasos antecedentes tanto de doctorado y maestría vinculados a la variable delito de hurto, y la falta de disponibilidad de las personas

en llenar las encuestas en el trabajo de campo porque argumentan que están trabajando, pero no fueron motivos que impidan el desarrollo del presente estudio.

## **1.7 Objetivos de la Investigación**

### ***1.7.1. Objetivo General***

Evaluar cómo influye la terminación anticipada en el delito de hurto, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

### ***1.7.2. Objetivos Específicos***

- Explicar de qué manera influye la terminación anticipada en el hurto agravado, distrito de San Martín de Porres, año 2023.
- Evaluar cómo influye la terminación anticipada en el hurto simple, distrito de San Martín de Porres, año 2023.
- Explicar de qué manera influye la terminación anticipada en el delito de hurto según las modalidades delictivas vehiculares, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

## **1.8 Hipótesis**

### ***1.8.1. Hipótesis general***

La terminación anticipada influye significativamente en el delito de hurto, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

### ***1.8.2. Hipótesis específicas***

- La terminación anticipada influye significativamente en el hurto agravado, distrito de San Martín de Porres, año 2023.
- La terminación anticipada influye significativamente en el hurto simple, distrito de San Martín de Porres, año 2023.
- La terminación anticipada influye significativamente en el delito de hurto según las modalidades delictivas vehiculares, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

## II MARCO TEÓRICO

### 2.1 Marco conceptual

#### 2.1.1. *Principio de celeridad procesal*

Se entiende como el principio que deberá aplicarse por medio de los respectivos organismos jurisdiccionales, con la finalidad de que la totalidad de las diligencias que deban evacuarse en los distintos procedimientos judiciales resulten ser eficaces y rápidos, asimismo el mencionado principio está vinculado con los demás, generalmente con el aspecto económico procesal debido a que cuando se identifica como un operativo principio de la celeridad, resulta indispensable acotar que al aplicar los parámetros señalados por medio del principio de celeridad se evitará innecesarias diligencias, impidiendo dilatorias acciones así como impugnar una serie de resoluciones (Jarama et al., 2019). Asimismo, el ámbito de la celeridad procesal suele determinarse como el principio por el cual se direcciona a la actividad procesal, tanto por el juez o del respectivo fiscal con la finalidad de que el actuar judicial sea llevado de manera idónea dejando de lado alguna posibilidad de generar demoras en el desarrollo y continuidad de los procesos, en el cual por parte de la persona imputada o en general de las partes se le invoque como un principio a pesar de la existencia de la factibilidad de que se exija a título del respectivo derecho. (Bellido y Aguilar, 2021)

#### 2.1.2. *Principio de economía procesal*

Está definida como la forma de aplicar determinados criterios según los vínculos empíricos de los procedimientos con un desgaste menor con respecto a la labor jurisdiccional. (Álvarez y Viamonte, 2021)

El mencionado principio que domina a los procedimientos, sea por cualquier especialidad o denominación, fomenta que se agilice toda decisión desde el punto de vista judicial, fomentando que los procesos se logren transmitir en forma segura, rápida y a un menor costo tanto en tiempo como en dinero, simplificando los procedimientos, para poder realizar la

respectiva descarga de cualquier documentación que no se considere importante, limitando el tiempo del traslado, trámites y términos naturales (Ledesma, 2008). Por otro lado, el mencionado principio de concentración posee la tendencia a que se establezcan medidas para garantizar la aceleración de los procesos, concentrando las labores en un espacio corto de tiempo. (Constenla, 2014)

### ***2.1.3. Principio de legalidad***

Se reconoce como una conquista enorme en materia procesal penal y sustancial, al intentar que se mantengan las garantías necesarias para las personas que se encuentran inmersos en un proceso penal, asimismo es una confirmación excelsa al debido respeto de las diversas normativas, en ese sentido el principio de legalidad incluye al ámbito de los derechos humanos; fomenta el debido proceso y las constitucionales garantías para aplicar de manera imparcial un juicio justo. (Huertas, 2022). Asimismo, representa ser un racional medio para que se logre mejorar los niveles de seguridad jurídica para evitar que los mecanismos punitivos terminen desbordándose, implementando instrumentos y formas coercitivas las mismas que no suelen expresar requerimientos de los procedimientos organizativos de todo individuo, estado o sociedad. (Cristóbal, 2020)

### ***2.1.4. Principio de consenso***

En el ámbito de los procedimientos penales quiere decir que las partes relacionadas realicen un determinado convenio relacionado a la materia penal, asimismo a lo que respecta al contenido jurídico, penal y fáctico. Por lo tanto la intención de las personas involucradas podrían manifestarse de manera unilateral o separada, a través de las acusaciones se deducirá las pretensiones, por lo que se solicitara la utilización de un determinado procedimiento y la persona que acusa realiza la aceptación de manera unilateral, aunque lo que se da con mayor frecuencia es que lleve a cabo el acuerdo por y separada de la respectiva consenso. La

modalidad de consenso señalada es utilizada en forma supletoria en los procedimientos ordinarios y corrientes, cuando se evidencia vacíos en la norma. (Bustios, 2023)

Es importante señalar que en el ámbito del principio de consenso dados en los respectivos procedimientos penales se relaciona con que los participantes lleguen a un determinado acuerdo en los procedimientos a los cuales serán sometidos los temas penales, jurídicos y fácticos, por ello primará la voluntad de las personas que participan, las mismas que se manifiestan en forma unilateral y separada, en donde la acusación se deducirá por ciertas pretensiones solicitando que se aplique el proceso indicado y la persona acusadora termine aceptando en forma unilateral y separada la respectiva petición. (Del Río, 2008)

#### ***2.1.5. Simplificación procesal***

Está referida a un sentido de equidad dada entre las personas participantes lo cual se relaciona a que tengan cierta intervención en los procedimientos y se les atienda en igual manera, lo mencionado deberá darse mediante alternativas estratégicas, como procesales instrumentos en vista que resultará un equilibrado dispositivo que suele estar fundamentado en evidencias, hechos y normativas tomando en cuenta las acciones ilícitas, análisis de la gravedad del delito, así como la discrecional decisión al ejercer las acciones penales desde el punto de vista lógico y jurídico del CPP así como los principios regulados en la Constitución. (Bustios, 2023)

#### ***2.1.6 La terminación anticipada***

Esta institución del derecho procesal penal, posee una considerable valoración, en vista que se podrá finalizar los procesos y se resolverá la situación conflictiva penal en forma acelerada. Según lo señalado por el C.P.P, la terminación anticipada se deberá incoar previamente a la conclusión de la investigación formalizada, y pueda eximirse que la persona imputada participe en las fases restantes del proceso penal que incluye el respectivo juicio. (Huayhua, 2022)

Asimismo, se define como el proceso que posee características consensuales, direccionado a que se busque un sentido rápido de justicia con mayor énfasis en mejorar los niveles de eficacia, asimismo, los jueces van a verificar el índice de legalidad de los procesos y según los acuerdos se utilizarán como pilares básicos para emitir la respectiva sentencia. (Espinoza, 2022)

Según lo señalado por medio del Acuerdo Plenario N° 5-2009/CJ-116, indica que el mencionado mecanismo no califica únicamente como un procedimiento de especial carácter, sino también como una alternativa para simplificar el proceso, la misma que se encuentra regido por lo indicado en los principios de consenso (Córdova, 2019). Por ello, la terminación anticipada, tiene como fin brindar una serie de alternativas al proceso penal ordinario, para que se vean beneficiados las partes procesales y la administración de justicia, ya que habrá una significativa descarga de procesos. (Chávez, 2014)

### ***2.1.7. Finalidad de la terminación anticipada***

La finalidad es que facilita que todo individuo que resulte agraviado ejecute debidamente la respectiva sentencia en un extremo que se relacione con el ámbito de la reparación civil; permite también que el sentenciado cumplan de manera rápida la penalidad impuesta, obteniendo de esta manera una serie de beneficios penitenciarios previstos por la legislación, asimismo se verá beneficiado nuestro sistema procesal con la descarga de los procesos. Por otra parte, es importante señalar que el ámbito de la terminación anticipada en los procedimientos representa ser un sistema que facilitará generar rápidamente las sentencias, lo cual es de vital importancia y debe dejarse en claro que no causa impunidad, si una persona reconoce su culpabilidad un juez asumirá el caso y aplicará la sentencia que corresponda.

Teniendo en cuenta que lo busca el proceso es determinar el grado de responsabilidad de un individuo para erradicar la presunción de una posible inocencia basada en la suficiencia de la carga probatoria, la terminación anticipada, acorta el proceso, llegando a un idéntico resultado, es decir la condena, la misma que será motivada y sustentada con elementos de convicción,

que también suprimirán la presunción de inocencia, motivo por el que el proceso terminará culminando con sentencia. No es posible que una persona se acoja a este procedimiento especial y pueda conseguir un sobreseimiento o alguna sentencia absolutoria. (Méndez, 2023)

#### ***2.1.8. Beneficios de la terminación anticipada***

Mediante el C.P.P en su art. 471 establece que la persona imputada cuando se somete a una respectiva terminación anticipada podrá obtener una serie de beneficios como la reducción de la penalidad hasta en una 6ta parte, asimismo se puede acumular este beneficio con el de confesión sincera. (Oré y Loza, 2005). Por ejemplo, los hechos evidenciados en la ciudad de Trujillo, mediante lo indicado en el Expediente N° 2568-2007, brindó a las personas acusadas el beneficio de reducirles la penalidad hasta en 1/6 por terminación anticipada y a este se le sumo reducir la pena hasta 1/3 más por confesión sincera. (Huayhua, 2022)

#### ***2.1.9. Criterios para la aplicación de la terminación anticipada***

Al momento de aplicar este proceso especial se debe tener en consideración los casos graves y los simples, por ello, cuando los profesionales en derecho realizan el planteamiento del acuerdo ante el fiscal, siempre busaran que se favorezca a las personas que patrocinan, como por ejemplo que se les imponga una pena condicional y de esta manera evitar cumplir con una pena efectiva. Cuando las penas de los delitos son elevadas, por ejemplo, de 8 años en adelante, no es recomendable que se aplique el procedimiento especial de terminación anticipada, en cambio sí se recomienda su aplicación en los delitos con penas más tenues, con el fin de culminar con el proceso penal de manera célere y de esta manera contribuir con la descarga de los procesos. Este proceso especial no tiene ninguna restricción para ser aplicada, en cualquier caso, pero la legislación vigente determina si se desea una limitación, como los representan los casos complejos en donde existen varios procesados, ya que en estos casos será necesario que todos decidan acogerse a la terminación anticipada. En los casos que se logre afectar la labor investigativa, no resultaría idóneo la aplicación de este proceso especial, por lo

que se optaría tener que ir a juicio, y pueda establecerse el grado de responsabilidad de la totalidad de personas procesadas. Ante lo mencionado, queda en claro que una determinada terminación anticipada se puede aplicar en todos los casos, con la salvedad que existan en el caso concreto varios procesados y una persona acepte los cargos y el resto no, por eso ante esta situación no resultaría conveniente la aplicación de la terminación anticipada y solo quedaría ir a juicio para establecer el nivel de responsabilidad penal de cada una de las personas. En ocasiones sucede que las personas víctimas suelen oponerse a lo acordado, sin embargo, el fiscal es quien tiene la respectiva titularidad de la acción penal. Asimismo, la víctima de un delito tiene el derecho de ser resarcida, por ende, tiene la facultad de oponerse al monto de la reparación civil que se fije en el acuerdo entre el imputado y la fiscalía, pudiendo solicitar un monto mayor que satisfaga por completo el daño o la lesión que le produjo los efectos del ilícito penal en su contra. Se puede concluir que el NCPP, garantiza que la personas que son víctimas de ilícitos penales, puedan encontrar justicia y que puedan ser resarcidas en el daño que se les ocasioné. (Méndez, 2023)

#### ***2.1.10. La audiencia de terminación anticipada***

Al establecerse la respectiva audiencia de TA, se pone un mayor énfasis a lo que señala el acuerdo, y no tanto lo que puedan mostrar las respectivas pruebas, los mencionados convenios consideran al acuerdo por encima de la pena, la responsabilidad civil y las accesorias consecuencias. En ese sentido el imputado, su abogado y el fiscal pueden tener anticipadas reuniones, es necesario señalar que no se exige que continúe el proceso, por lo que se elaborara un cuaderno aparte. (Bustios, 2023)

#### ***2.1.11. Fases de la terminación anticipada***

La terminación anticipada involucra un acuerdo entre el fiscal y la persona imputada, donde ambos renuncian a determinados derechos para alcanzar una solución con consenso y eludir que el proceso judicial se prolongue (Salas, 2011). Cuando se adopte el mencionado

instrumento aporta a aligerar la carga procesal en cada juzgado y que permita una resolución más ágil de cada caso.

En cierta medida, la terminación anticipada puede presentar desventajas en relación con la aplicación de justicia. Por una parte, puede conducirse a imponer sanciones poco suficientes para el infractor, pudiendo ocasionar impunidad y una baja confianza en búsqueda de justicia. Además, compromete el derecho de la persona afectada, quien puede verse afectada, por un acuerdo que no considere en cuenta la necesidad y los derechos. (Aguirre, 2024)

La terminación anticipada contempla una fase de acuerdo, de audiencia y resolutive, se insiste en la investigación y debido a que una de su función es la celeridad en el proceso. (Juris.pe, 2024)

Las fases del proceso de terminación anticipada son:(a) Los actos preliminares: que incluyen la solicitud, el traslado y la oposición; (b) La audiencia: presentación de cargos, la explicación de los alcances y el acuerdo y (c) Fase decisoria: incluye el auto desaprobatario y la sentencia. (Plataforma del Estado Peruano, 2024)

#### ***2.1.12. Requisitos de admisibilidad de la terminación anticipada***

Los requisitos son los siguientes: (a) Legitimidad: únicamente lo puede solicitar el Ministerio Público, en vista que es el titular de toda actividad penal, las personas imputadas, de manera individual o varias personas imputadas o de manera conjunta con el Ministerio Público; (b) Plazo: está referida hasta que momento se puede requerir la terminación anticipada, la cual solo podrá requerirse hasta antes que el fiscal formalice acusación por escrito y no de forma oral, tal como se ha querido interpretar en diversos distritos judiciales, asimismo con lo señalado por medio del Acuerdo Plenario 05-2008, el mismo que menciona que no podrá existir procedimientos de T.A en la fase intermedia, en vista que se formuló la respectiva acusación anticipadamente; (c) Oportunidad: La T.A podrá solicitarse durante una sola ocasión en todo proceso penal, lo cual significa que si la T.A resulta ser rechazada por un juez, esta no

podrá solicitarse nuevamente. resulta primordial que las respectivas partes tomen en consideración lo señalado, en vista que representa ser una oportunidad única para que se pueda concluir los procedimientos penales, por ello los sujetos procesales, sobre todo el imputado tiene que mostrar seguridad desde que empieza el proceso, para que pueda aceptar los cargos que se le atribuyen y así pueda entablar las negociaciones posteriores, ante ello, puede perderse la oportunidad valiosa para que rápidamente se concluya con los procedimientos penales, tal como se estima que dichos requerimientos deban analizarse por medio de los organismos jurisdiccional, deberán ser objetivo de que se pueda pronunciar a través de la motivada resolución, por ello se admitirá un proceso de T.A la misma que deberá estar motivada y analizara los 3 principales requisitos facilitando que se traslade la iniciación del procedimiento al resto de partes procesales, la misma que durará un aproximado de 5 días en el cual las partes tendrán 2 escenarios: Oponerse a los procesos relacionados con la T.A, si es que la fiscalía decide comenzar con los procesos y un respectivo juez lo calificará, admitirá y lo trasladará a las personas imputadas, a pesar de que algunos podrán mostrar alguna disconformidad para que se continúe con los procesos, no deberá motivarlo en vista que es un consensual procedimiento la cual necesita el consentimiento de los participantes para que pueda continuarse.

De la misma manera si un imputado o varias personas imputadas presentan una solicitud de terminación anticipada, el fiscal será quien decida aceptarla o no dejar que se continúe con dicho proceso; si es el fiscal toma en consideración que está realizando la investigación de una actividad delictiva que va a causar responsabilidad penal a otras personas, lógicamente va a estar en contra a que se realice la terminación anticipada, porque va a querer seguir investigando. En ese sentido se opondrá a que se realice el procedimiento especial y el juez tendrá que dar por concluido el inicio de este procedimiento especial.

Si es que ninguno de los participantes, sea la persona imputada o el Ministerio Público terminan oponiéndose, tendrán la opción de que puedan presentar sus diversas pretensiones, por ejemplo el Ministerio Público podrá señalar su conformidad con respecto a dicho proceso, y solicitar una condena de 4 o 5 años de pena efectiva; mientras que podría solicitar también S/5,000.00 soles como concepto de reparación civil, también podría solicitar que se inhabilite al imputado si es que el caso lo amerita. Si la persona imputada se encuentre conforme con el proceso especial, podrá realizar la propuesta al juez mediante un determinado escrito, indicando que sostiene a su entorno familiar y tratara de persuadir al juez para que le imponga una pena menor, por aceptar su responsabilidad en los hechos que se le imputan. El actor civil señalado en el C.P.P también podrá realizar la formulación de pretensiones económicas. (Méndez, 2023)

### ***2.1.13. Derecho comparado de la terminación anticipada – España***

La legislación vinculada a los procesos abreviados (Ley 38/2002), la misma que brinda modificaciones a la legislación ligada al Enjuiciamiento Criminal, en vista que no es precisamente la persona que se desempeña como juzgadora quien necesita a la persona acusada la conformidad de la solicitud acusatoria que se interpuso en su perjuicio, más bien la totalidad de las procesales partes que a pesar de que se realizó un acuerdo expresan el convenio relacionado con la planteada acusación, pero es importante señalar que la conformidad referida se da en el escenario en el cual se aplican sanciones que no son superiores a los 6 años privándola de su libertad, la misma que necesita de una total manifestación por parte de los participantes procesales, sea acusado o fiscal, así como una técnica defensa, generando como resultado una sujeción del respectivo juzgador a lo que se requiere, en la cual se dictará la respectiva sentencia según la conformidad al ejecutar el control respectivo de legalidad, asimismo se indica que en la ley de España no se prohíbe que se aplique diversos procesos para diferentes tipos de actividades delictivas, más bien se determinan como limitaciones para que se aplique en el instante que pueda corresponder la imposición de la penalidad, que no sea

superior a los 6 años de penalidad privativa de libertad; así como las actividades para analizar el C.P español que se encuentre en vigencia, advirtiendo la modalidad delictiva de trata de personas. (art. 177 bis, inc. 1) se sanciona con pena privativa de libertad de entre 5 a 8 años, las agresiones sexuales calificados como no agravados (artículo 181, inc. 1) se aplica entre 1 a 3 años, la agresión y abuso sexual perpetrados en perjuicio de menores de 16 años (artículo. 183, inc. 1) se le priva de la libertad entre 2 y 6 años, el acoso sexual (artículo. 184, inc. 1) de 3 a 5 meses o multa de 6 a 10 meses. (Neyra, 2022)

#### ***2.1.14. Derecho comparado de la terminación anticipada – Italia***

Tomando en consideración lo señalado por medio de Frisancho (2019 citado por Neyra, 2022) afirma que la procedencia de una T.A en la legislación italiana publicada en el periodo de 1981, a través de la cual se logró instaurar el patteggiamento. Asimismo, mediante normas plasmadas el respectivo Codice di Procedura Penale del periodo de 1988, conocida comúnmente como l'applicazione della pena su richiesta delle parti. Asimismo, Neyra (2022) señala que previamente a la T.A existió el patteggiamento italiano, la cual se percibe como los procedimientos especiales que tratan de una respectiva solicitud ejecutada de manera agrupada por la persona imputada y la fiscalía, la cual se orienta al juez, ello luego de que la persona imputada pueda aceptar su responsabilidad penal del ilícito con el objetivo de que la penalidad plasmada en el respectivo CP se reduzca en 1/3, por otra parte Salinas (2011 citado por Neyra, 2022) aseverando que la definición de “patteggiamenti” se evidenció desde hace varios periodos denotando pacto, convenio o acuerdo, asimismo señala que el próximo antecedente del patteggiamento, está plasmada en la legislación 689 en su art. 77, posteriormente mediante el Código de Procedimientos Penales de Italia (1988), logró adicionarse diversidad de procedimientos especiales con la meta de que pueda acelerarse los mecanismos de justicia para expresar que se establezcan los parámetros referentes al principio de oportunidad, así como el de aplicación de la penalidad pena a instancia de los participantes (Applicazione della pena su

richiestaa delle parti) en el cual se aplicará a diversidad de actividades delictivas que se sancionen con una penalidad distinta a la de privación de libertad, pero al tratarse de una penalidad de prisión se aplicará al pronosticarse la concreta penalidad sin que tenga que superar 5 años, asimismo no procederá si es que la persona imputada cuente con antecedentes penales y la penalidad que se sugiere sea superior a los 2 años, en relación a las variaciones que se incluyeron en la legislación 134 del periodo 2003.

#### ***2.1.15. Derecho comparado de la terminación anticipada – Portugal***

Los procesos están contemplados en el C.P.P mediante el art.391-A, la misma que dispone a través del ministerio público la solicitud de que la persona acusada pueda ser juzgada en abreviados procesos cuando la acción punible imputada se le aplique la correspondiente sanción con una penalidad privativa de libertad o en otros casos por multa. (Huamán, 2019)

#### ***2.1.16. Derecho comparado de la terminación anticipada – Alemania***

El procedimiento se encuentra contemplado en el Código de Procedimiento Penal entre los artículos comprendidos entre el 417 al 420 regulando el acelerado proceso que representa el abreviado proceso, la misma que está referida a que se admita ante un juez penal, así como el respectivo tribunal, si es que el caso no resulte tedioso o se evidencia una situación probatoria clara. (Huamán, 2019)

#### ***2.1.17. Derecho comparado de la terminación anticipada – Costa Rica***

Mediante las diversas leyes, en el artículo 373° en la cual se toma en consideración la formulación única consensuada a los abreviados procesos, la misma que se podrá concluir las labores investigativas ante un juez de instrucción, considerando los paradigmas de Costa Rica, sin establecerse los 2 códigos, limitaciones referentes a la punición, acordándose que se aplique en un ámbito general. (Aldana, 2021)

### ***2.1.18. Teoría del miedo de Kahneman y Tversky***

Al estimarse la factibilidad de que suceda un determinado evento o se extienda una categorización como la eventualidad de fallecer violentamente o resultar ser víctimas del delito de hurto, las personas podrían tener confianza en alternativas estratégicas engañosas al sentirse influenciados con que ciertas actividades extraídas por medio de la memoria, las diversas expectativas acerca de la frecuencia de sucesos se encuentran distorsionados por la intensidad y prevalencia emocional de los diversos mensajes que receptionan las personas. (Kahneman, 2011)

### ***2.1.19. Teoría del delito***

Centra una mayor atención a las particularidades de que diversas acciones se consideren como modalidad delictiva, inclusive en la modalidad de homicidio, estafa y malversación de diversos fondos públicos. Se evidencia particularidades comunes a la totalidad de actividades delictivas u otras por las cuales suelen diferenciarse de las modalidades delictivas con respecto a las demás, el asesinato por ejemplo resulta ser distintivo al hurto o estafa; toda modalidad delictiva muestra distintas peculiaridades y se asigna a determinadas penalidades de diferente nivel de gravedad. (Muñoz y Garcia, 1998). La mencionada Teoría señala que para que se implemente la respectiva forma de imputar una acción delictiva se toma en consideración los fundamentales componentes, tales como son la tipicidad, asimismo, lo que respecta a la antijuricidad y finalmente lo referente a la culpabilidad. (Muñoz & Garcia, 1998)

### ***2.1.20. Tipicidad***

Se define como la adecuación del comportamiento a un establecido tipo penal, lo cual significa la factibilidad de una subsunción del comportamiento descrito. (Rodríguez, 2009) Se delimita la tipicidad por la totalidad de las particularidades de la acción delictiva, componentes y requisitos que se pretende establecer son:

- El núcleo, componente principal de la tipicidad, delimita y determina la omisión o acción perpetrado por un individuo por medio de un rector verbo que permitirá la clasificación del comportamiento (sustraer, sea robo o hurto) a través del sustantivo sustracción.
- Sujeto activo. Subjetivo componente; es la persona que ejecuta una acción delictiva, victimario, infractor, delincuente, inculpado.
- Sujeto pasivo. subjetivo componente, víctima que fue perjudicada por una acción delictiva.
- Objeto material. objetivo componente; es el individuo, situación o bien acerca de la cual termina recayendo la actividad delictiva, referida al bien mueble ajeno.
- Objeto jurídico. objetivo componente; resulta ser el tutelado bien jurídico la cual se comprende como el valor que se estima salvaguardar.
- Medios. importante elemento en diversas actividades delictivas, en vista que en determinadas oportunidades resulta ser el que claramente muestra mayores indicios de antijuricidad; tal es el caso de amenaza o violencia acerca de individuos o el robo de cosas.
- Ocasión, lugar y tiempo. Relacionado a diversas modalidades delictivas como se da el escenario del robo, resulta indispensable la especificación de dichos componentes.
- Subjetivos. Describir el estado de ánimo con respecto al sujeto activo; tal es el caso del robo, hurto o intención de apropiarse.
- Normativos. En reiteradas oportunidades suelen incluirse las típicas descripciones de ciertos componentes que la respectiva doctrina tiende a calificar como normas culturales, morales y jurídicas que se consideran en el ámbito de la tipicidad. (Cuenca et al., 2019)

### ***2.1.21. Antijuricidad***

Tomando en consideración lo señalado por medio de (Albán, 2011), representa ser un comportamiento o actividad antijurídico la misma que se comprende como un acto o comportamiento contrario al ordenamiento jurídico, de esta manera el aspecto penal y antijurídico se da en la totalidad de casos en los cuales se genere la vulneración del derecho que se reconoce por medio del Estado.

### ***2.1.22. Culpabilidad***

Apenas se compruebe que una determinada acción es antijurídica y típica, únicamente falta determinar los diversos componentes estructurales de la modalidad delictiva, así como la culpabilidad. Asimismo, Cárdenas (2016), toma en consideración que los niveles de culpabilidad se entienden como la agrupación de ciertas condiciones que establecen a las personas que cuenten con la responsabilidad de la actividad antijurídica y típica.

### ***2.1.23. Definición de hurto***

Deriva del latín *furtum* y quiere decir acto de hurtar, y se relaciona con la retención o toma de bienes en perjuicio de la voluntad del propietario, sin intimidar a diversos individuos ni forzar alguna cosa. (Albuja, 2019)

Asimismo, el hurto se encuentra relacionado con un acto en el cual no se intimida, fuerza o amenaza con violencia a un individuo, pero donde se evidencia una acción ilegítima de apoderarse de un bien, se le sancionará con una penalidad privativa de libertad de entre 6 meses y 2 años. (Alcívar, 2019)

Por otra parte, el hurto es calificado como una acción delictiva perpetrada en perjuicio de la posesión, propiedad o utilización para apoderarse sin autorización alguna de un ajeno bien mueble, con fines de lucro, sin forzar las cosas ni actuando con violencia para sustraer las cosas de manera ilegítima aprovechando el mínimo descuido y oportunidad. (Cabanellas, 1998)

#### **2.1.24. Definición del hurto simple.**

Se le define como el acto ilícito, proviene del latín *furtum*, lo cual significa apoderarse de manera ilegítima de una ajena cosa, o a la persona que lo retenga, sin intimidación ni violencia en cualquier individuo, ni tampoco forzando las cosas. (Lujan, 2013)

Según Rodríguez (2012) se define al hurto como toda acción en donde un individuo opta por apoderarse de un bien mueble que le pertenece a un tercero, para sacar provecho del mismo, sin permiso del propietario.

Tomando en consideración lo señalado por medio del Código Penal (2016) resalta al hurto Simple mediante el art.185 en donde se indica que con la finalidad de que se obtenga provecho, ilegítimamente se apodere de un determinado bien mueble en forma parcial o totalmente ajeno, para sustraerlo del sitio en el cual se ubica, se le reprimirá con una pena privativa de la libertad en un periodo comprendido entre 1 y 3 años, por otra parte, se equipará como bien mueble al agua, el gas y la energía eléctrica, así como diversos elementos o energías que cuenten con una valoración económica, asimismo lo que respecta al electromagnético espectro y también determinados recursos ligados a la pesca metas de los componentes necesarios para asignar los máximos límites de captura dada por Embarcación.

#### **2.1.25. Definición del hurto agravado.**

Según lo determinado por medio del Código Penal (2016) a través del art. 186 se indica que en lo que respecta al hurto agravado, se le reprime al agente mediante una pena privativa de la libertad entre 3 y 6 años si es que se comete el hurto:

- En horario nocturno
- Mediante destrucción, escalamiento, destreza o por romper diversos obstáculos.
- Con motivos de calamidad pública, naufragio, inundación, incendio o alguna particular desgracia de la persona agraviada.
- En bienes muebles del equipaje de una persona viajera.

- A través del concurso de 2 o más individuos.

La penalidad será entre 4 y 8 años si es que se comete el hurto:

- En un habitado inmueble.
- A través de un agente que integre una determinada organización orientada a la ejecución de dicha modalidad delictiva.
- En relación de bienes que poseen valoración científica o que se encuentren relacionados con el patrimonio cultural de la Nación.
- Con la utilización de explosivos o materiales explosivos con la finalidad de romper o destruir obstáculos.
- Usar un radioeléctrico espectro para transmitir diversas señales ilegales de telecomunicaciones.
- Con relación a los bienes que representen el medio único para subsistir o componentes laborales de la víctima.
- A unidades vehiculares, accesorios o autopartes.
- En relación de bienes que conforman las instalaciones de transportes o infraestructuras que tengan carácter público, componentes de seguridad, equipos o presten servicios de telecomunicaciones, gas, electricidad y saneamiento.
- Perjudicando a menores de edad, discapacitados, adultos mayores, féminas en estado de gravidez.

La pena será entre 8 y 15 años cuando se actúa como cabecilla, jefe o dirige una determinada organización dedicada a la criminalidad para ejecutar actividades delictivas.

#### **2.1.26. Modalidades delictivas vehiculares**

Con relación a la tutela en actividades delictivas ligadas al patrimonio y apoderamiento por robo o hurto de unidades vehiculares, así como de autopartes o accesorios se indica que el

bien jurídico protegido, se resalta que en algunos casos el mismo propietario puede ejecutar dicho acto ilícito. (Calderón y Calderón, 2022)

Tomando en cuenta lo indicado por medio de (Calderón y Calderón, 2022), en el ámbito delictivo perpetrado en perjuicio del patrimonio vehicular, por robo y hurto simple, los delincuentes prefieren operar en lugares y localidades adecuadas para su campo de acción, suelen esperar el horario nocturno para ejecutar dicha labor.

Las unidades vehiculares de mayor preferencia por los delincuentes son las camionetas, automóviles y vehículos pesados, suele utilizarse el hurto simulado, en la cual un dueño puede ofrecer su unidad vehicular asegurado a una banda con la finalidad de que pueda ser desmantelado y vendido en el mercado negro y de esta manera el dueño obtendrá un beneficio dinerario por la aseguradora. (Orduz, 2018)

#### ***2.1.27. Diferencias sustanciales entre hurto y robo***

Tomando en cuenta lo señalado por medio de (Salinas, 2010), el ámbito del robo y el hurto establecen sustanciales diferencias y entre las de mayor importancia resultan ser:

- Cuando se desarrolla el delito de robo, generalmente sucede alguna modalidad violenta perpetrada en perjuicio de un individuo o alguna situación amenazante con una inminente peligrosidad para la integridad física o la vida, asimismo en el hurto los elementos antes mencionados no se ponen en manifiesto, salvo que se utilice la violencia en perjuicio de los bienes.
- El comportamiento desarrollado en el delito de hurto es clandestino, ya que la víctima toma conocimiento del ilícito cuando este ya se consumó, en cambio en el delito de robo, el comportamiento es notorio y evidente para el sujeto considerado pasivo.
- Se exige una determinada cuantía económica del bien sustraído en el delito de hurto simple, pero en el ámbito del robo no se suele exigir cuantía, solo es necesario que se establezca una valoración económica.

- La modalidad delictiva ligada al robo resulta ser pluriofensiva en vista que aparte de que se lesione el aspecto patrimonial, lesiona también otros bienes jurídicos tales como la libertad, propiedad y la integridad física; sin embargo, en el ámbito del hurto únicamente suele lesionarse al patrimonio y en algunas ocasiones a la propiedad, al utilizarse los actos violentos acerca de los bienes, la pena resultará ser superior en los delitos de robo y menor en los delitos de hurto.

### ***2.1.28. Derecho comparado del delito de hurto – Colombia***

Tomando en consideración el código penal colombiano mediante el art.239 acerca del ámbito del hurto. La persona que decida posicionarse de un bien mueble ajeno con la finalidad de que se obtenga el mayor provecho podrá incurrir en prisión en un periodo comprendido de 32 a 108 meses, la pena privativa será de prisión de 32 a 48 meses cuando la cuantía resulta ser menor a 4 sueldos mínimos, la penalidad de prisión será de 48 a 108 meses en el momento que la cuantía resulte ser igual o mayor a 4 salarios mínimos legales del mes que se encuentre en vigencia. (Secretaría general del Senado, 2022)

En relación con lo que señala el art.240 para el ámbito del hurto calificado. La penalidad de prisión es de 6 a 14 años cuando se cometa: 1. Mediante acciones violentas en relación con las cosas. 2. Coloca a las personas en una situación de inferioridad e indefensión para aprovecharse de la condición. 3. Mediante permanencia y penetración arbitraria, clandestina o engañosa en un sitio habitado o por inmediatas dependencias, a pesar de que no estén los moradores. 4. Mediante escalonamiento, o por la sustracción de llave falsa o ganzúa, así como herramientas similares. La penalidad que se aplique será entre 8 y 16 años al ejecutarse actos violentos sobre los individuos. La misma penalidad resultará aplicable cuando la acción violenta tenga sitio luego de que se apodere del bien y sea utilizada por el partícipe o el autor con el objetivo de que se asegure la impunidad y el producto, la penalidad será de 7 a 15 años de prisión si es que se comete el hurto sobre cualquier unidad motorizada, o sus esenciales partes, sobre

combustible o mercancía. Si es que el comportamiento se realice por medio de la persona encargada de la custodia de materiales de dichos bienes, la penalidad aumentará de 1/6 parte a la mitad, la penalidad de prisión aplicada será de 5 a 12 años si es que se comete en perjuicio de componentes que se destinan a satelitales, telemáticas, informáticas, telegráficas, telefonías, alcantarillado, acueducto, gas domiciliario, energía eléctrica, otros. (Secretaría general del Senado, 2022)

### ***2.1.29. Derecho comparado del delito de hurto – Ecuador***

Se encuentra contemplado en el art.196, inc. 1, correspondiente al código Orgánico Integral Penal, en donde la penalidad privativa de libertad resulta ser de 6 meses a 2 años. El proceso directo se relaciona a la totalidad de fases de los procedimientos penales en una única audiencia y resulta aplicable a las actividades delictivas que se califican como flagrantes, las mismas que se sancionan con la penalidad para privación de libertad con un máximo de 5 años. (Fiscalía general del Estado, 2023)

### ***2.1.30. Definición de términos básicos***

- **Delito.** se define como una intencional acción que termina violando el estatuto penal (consuetudinario y codificado), perpetrado sin que medien excusas o defensas y que resulte estar penalizado como delito por el estado considerando el nivel de gravedad. (Tappan, 2017)
- **Delitos contra el patrimonio.** Está representado por el hurto y el robo, los mismos que evidencian una elevada estadística de incidencia, en vista que poseen un significado alto en el ámbito social. (Albuja, 2019)
- **Derecho penal.** Tiene como objetivo una finalidad preventiva, la misma que es aplicable al margen de una penalidad, sin embargo se ejecuta a través de un mecanismo cautelar de medidas, que en forma general perjudican a los niveles de libertad personal, señalan que realizan sus operaciones por medio de una agrupación de diversa

condiciones que brindan justificación a que se imponga la respectiva medida en una posible reacción estatal ante la posibilidad de que se cometa una acción delictiva, tomando en consideración los parámetros de mínima intervención coercitiva ante ataques sociales de peligrosidad, como labores de defensa que respecta a la sociedad. (Luque y Arias, 2020)

- **Flagrancia.** Proviene de flagar, lo cual quiere decir “estar ardiendo”, pero cuando se refiere al delito flagrante está referido al hecho palpitante y vivo para convencer a la persona observadora que presencia una actividad delictiva. (Hoyos, 2022)
- **Las Actas.** Es una documentación en la cual deja evidencia de una intervención de los efectivos policiales y su objetivo es establecer una serie de garantías de la veracidad de la legalidad de los procesos. Las actas son elaborados desde una perspectiva policial o inclusive a nivel de la fiscalía. (Arroyo, 2021)
- **Mandato de detención.** Suele implicar las labores para privar de a libertad personal, en la comparada doctrina suele precisar que al privar de la libertad en el tiempo establecido en la cual la competente autoridad resolverá los hechos jurídicos. (Diaz, 2019)
- **Victima.** Es la persona que sufre de manera indirecta o directa un notable daño generado por una determinad infracción, en la cual la persona victimizada en forma directa resulta ser calificada como el sujeto pasivo la misma que padece cierto perjuicio, asimismo la indirecta se ve perjudicado en cierto sentido, sea el entorno cercado, familiares, otros. (Quesada, 2021)

### III MÉTODO

Todo proceso investigativo está basado en el método científico, el mismo que trata de una manera especializada de aplicar técnicas, de acuerdo con las necesidades de cada disciplina o área del conocimiento. Es posible que pueda existir una gran variedad de métodos según cada área, sin embargo, existe una metódica estructura subyacente a todas las técnicas posibles. En este sentido, de acuerdo con Hernández et al. (2014) se define como un sistemático proceso empírico y crítico que es aplicable al análisis de un problema o fenómeno. Es por esta razón que, a la hora de escoger el enfoque del trabajo investigativo aplicable para poder abordar un problema específico, debe tenerse claridad del paradigma bajo el cual se enmarcará dicho análisis.

De este modo, se procede a citar lo indicado por medio de Barrantes (2016), un paradigma se entiende como una agrupación de normativas, estructuras mentales, principios y reglas; son presupuestos que logran conceptualizar una disciplina. Los paradigmas dependen del pensamiento del investigador, la cual, a su vez, se ve influenciada por la sociedad, así como por la coyuntura en la cual se desarrolla. Es importante tener en cuenta que los paradigmas son importantes aspectos para establecer la definición de la manera en la cual se va a desarrollar la investigación, en vista que estos van a determinar las acciones a desarrollar y serán mediatizadores de la manera de actuar y pensar en ese procedimiento. (Barrantes, 2016). De este modo, la ubicación de quien investiga el paradigma se genera al solucionar 3 interrogantes, una de carácter ontológico, es decir, acerca de la naturaleza de un hecho real; otra se da desde el ámbito epistemológico sobre la relación de la persona investigadora con el tema a investigar; y la metodológica, que es la que se encargará de definir el procedimiento a seguir.

El presente estudio se vincula con el paradigma positivista. Según Echenique (2017), se evidencian distintos tipos de enfoques o forma de concebir o ver algo, asimismo un determinado paradigma podrá dar distintos enfoques con la finalidad de que puedan tratar una problemática, las personas que realizan la labor investigativa aplican los términos enfoque y paradigma como palabras sinónimas.

Según Ramos (2015), el paradigma positivista asume que la realidad es aprehensible y absoluta para toda persona, asimismo se rige por la legislación y sistemas naturales, al respecto al vínculo existente por quien conoce y aquello que podría conocerse, en el enfoque positivista se presenta un dualismo y un objetivismo en el que la persona investigadora y el objetivo del análisis resulta ser totalmente independiente.

De este modo, Ramos (2015) propone que, en dicha coyuntura, tendrán validez las metodologías experimentales, las mismas que manipulan intencionalmente las diversas variables independientes en todo nivel en el cual se experimenta.

Para el paradigma positivista, la realidad se rige por mecanismos y la legislación natural, el vínculo dado entre la persona investigadora y el objeto de estudio es sumamente independiente; y la estadística se convierte en el mecanismo metodológico para el análisis de la información. A diferencia de este, el paradigma post-positivista reconoce que la realidad es incontrolable dada la naturaleza imperfecta del ser humano; este paradigma no descarta la inclusión de métodos cualitativos como el análisis de contenidos.

Asimismo, se le denomina como experimental, tradicional, racionalista, empírico – analista, hipotético – deductivo, positivista, surge durante el siglo XIX y se fundamenta filosóficamente por medio del positivismo (Creswell, 1994 citado por Echenique, 2017). A mediados del siglo XX, fue la exclusiva referencia de la labor investigativa.

Es probatorio y secuencial; utilizando los procesos hipotético-deductivo, y toma como punto de partida la presencia del orden natural y de la factibilidad de que se conozca (Hernández et al., 2014). El mencionado paradigma fomenta que se verifique con rigurosidad una proposición general (hipótesis) por medio de que se observe empíricamente y experimente mediante muestras de un alcance amplio y con aproximaciones cuantitativas, con la finalidad de perfeccionar y verificar. La finalidad es verificar, predecir y explicar los hechos, según Hernández et al. (2014), utiliza la forma de recolectar información para realizar la respectiva prueba de hipótesis, basándose en acciones para medir el análisis numérico y estadístico para determinar los parámetros del comportamiento probando teorías.

El estudio realizado se encuentra enmarcado en lo establecido por el enfoque cuantitativo. Según Sánchez (2019), una labor investigativa realizado mediante el enfoque cuantitativo se establece de esa manera debido a que se relaciona con fenómenos que se pretende someter a medición. (asignándole una numeración por medio de que se utilice mecanismos estadísticos analizando la información recopilada, la finalidad más primordial se basa en controlar, predecir, explicar y describir las distintas causas y realizar cierta predicción de la forma en la cual ocurrió tomando como punto de partida el desvelamiento de lo mencionado, así como fundamentar las conclusiones para la utilización rigurosa de la cuantificación y métrica, sea al recolectar resultados, como las de procesar, analizar e interpretar, por medio de la metodología hipotética-deductiva.

Este enfoque se caracteriza por presentar planteamientos acotados; es el que se encarga de medir fenómenos y utilizar estadística para medir datos. A parte de esto, sus procesos son deductivos, secuenciales y probatorios, los cuales analizan la realidad de manera objetiva. Como parte de las ventajas que se encuentran al utilizar el enfoque cuantitativo, se tiene que es posible realizar generalizaciones de los resultados, existe control sobre los fenómenos en estudio y se va a tener mayor precisión y predicción de lo que se está analizando.

Es posible replicar procesos en diferentes poblaciones para comparar datos. Asimismo, está fundamentado en lo que resulte observable, que se pueda realizar la cuantificación, puesto que emplea las herramientas estadísticas para analizar la información recopilada. Según lo planteado por medio de Barrantes (2016), indicando que con respecto a un trabajo de investigación cuantitativa logra asumir una global concepción particularista, objetiva, hipotética-deductiva, positivista, orientada a resultados.

De esta manera, para la labor investigativa se aplican distintos instrumentos para recopilar datos, que resulten aplicables a procedimientos de confiabilidad y validación, con el fin de generalizar sus resultados. Como se mencionó anteriormente, el diseño cuantitativo en la investigación social resulta ser teórico, en vista que se realiza considerando a la teoría como fundamento, se produce por la persona que realiza la investigación antes de ejecutar las labores de campo, lo cual se relaciona con una solidez estructural la misma que permite una serie de modificatorias a diferencia de otros enfoques como el cualitativo o mixto, que emergen durante el desarrollo investigativo.

Finalmente, la investigación se relaciona con el método hipotético deductivo. Lo cual es generar una determinada hipótesis tomando como punto de partida 2 premisas, una denominada universal (teorías de la ciencia y leyes, se conoce comúnmente como un nomológico enunciado), asimismo se resalta una de características empíricas (conocida comúnmente como un entimemático enunciado, lo cual es el acto observable que causa la problemática motivando la realización de una indagación), con la finalidad de que sea llevada a contraste empírico (Popper, 2008 citado por Sánchez, 2019). Posee la finalidad de que se pueda comprender los hechos explicando la causa y el origen de los motivos que lo generaron, las otras metas es el control y predicción, de la forma en la cual se daría la aplicación mediante teorías de la ciencia y leyes.

### 3.1 Tipo de investigación

Según Barrantes (2016) la labor investigativa resulta ser una manera de que se pueda adquirir en forma confiable y útil, respondiendo sistemáticamente lo que se establece para responder interrogantes significativos a través de las acciones que aplican los procesos de la ciencia, de esta manera, los que realizan el planteamiento de la manera en la cual se investigará no fomentan la búsqueda de soluciones absolutas a las preguntas más bien se encuentran centradas a teorías que explican los hechos identificados en forma confiable encaminadas a que se continúe con investigaciones futuras que resulten afines.

El tipo de labor investigativa que se aplica, tomando en consideración a (Hernández et al, 2017), realiza interrogantes enfocados en la solución de problemáticas específicas de lugar y tiempo basado en teorías que resultaron de la labor investigativa básica, colocando en una situación de prueba la ejecución de la teoría concretamente y que todo resultado sea de suma utilidad para que se implemente, la labor investigativa es de nivel explicativo, debido a que el interés está centrado en la explicación del motivo por el cual sucede dicho fenómeno y como se manifiestan sus condiciones, el motivo de vinculación de las variables (Hernandez et al., 2017). La investigación investigativa establecen los motivos de los hechos, generando cierto entendimiento, resultando estructurados. Tomando en consideración lo señalado por medio de Villalobos (2019), la misma que trata de ir más allá de que se describa los fenómenos o conceptos, así como la forma en la cual se establece el vínculo dado entre diversos conceptos; para solucionar los motivos de todo suceso y fenómeno social y físico.

Por otra parte, se considera indispensable señalar lo determinado por medio de Sánchez et al. (2023), los mismos que indicaron que con respecto al nivel explicativo se entiende que posee como finalidad realizar la explicación de la manera en la cual sucede un hecho o acontecimiento, así como los motivos por el cual ocurren, explicando la causalidad de determinadas variables relacionadas.

La labor investigativa resulta poseer un diseño no experimental, tomando en consideración lo indicado por medio de Valderrama (2019) resalta la importancia de conocer que toda variable calificada como independiente no deben ser manipuladas debido a que justamente se encuentran dadas, por otra parte, se señala que la inferencia acerca del vínculo de las variables son ejecutadas sin necesidad de influencia o intervención directa, asimismo ese vínculo se observa tal y como se da en un escenario natural.

Por otra parte, la labor investigativa resulta ser de corte transversal debido a que se realiza la recolección de información en un único instante de tiempo, la finalidad es establecer la descripción de variables analizando la relación en un establecido momento. (Hernández et al., 2014).

El análisis transversal es aquel en los cuales se realiza la recolección de información en un instante único, la finalidad está centrada en la descripción de variables analizando la conducta en un instante dado. (similar a la toma de una fotografía de un evento sucedido).

### **3.2 Población y muestra**

#### **3.2.1. Población**

Se denomina a toda agrupación de unidades muestrales (comúnmente individuos) que es de interés analizar con la finalidad de brindar respuestas a interrogantes de investigación (Beltrán et al., 2020). Para el caso se representó por 34 profesionales, distribuidos en la siguiente forma:

**Tabla 1**

*Distribución de la población de estudio*

<b>Detalle</b>	<b>Nº</b>
Fiscales	6
Especialistas en derecho penal	25
Jueces	3
Totales	34

### **3.2.2. Muestra**

Tomando en consideración lo señalado por medio de (Hernández y Mendoza, 2018), se entiende como un subgrupo de la población o del universo del cual se realiza la recolección de información y que deberá ser representativa de la misma, si se estima realizar la generalización del resultado, para el caso se optó por tomar en cuenta el total de la población, que fueron 34 profesionales.

### **3.2.3. Muestreo**

Tomando en consideración lo indicado por medio de Condori (2020) se define como una parte representativa con respecto a una población, que debe poseer iguales particularidades de la población. Se optó considerar a la población, 34 profesionales (ver tabla 1).

### **3.2.3. Muestreo**

Fue no probabilístico “por beneficio”, en vista que no fue necesario utilizar una formulación matemática para establecer una muestra, asimismo se optó por elegir los miembros de la muestra por conveniencia, tomando en cuenta a (Hernández, 2021), una respectiva muestra es elegida según lo que le conviene a la persona que realiza la investigación, facilitándole la elección en forma arbitraria de la cantidad de participantes que pueda existir en el análisis realizado.

Asimismo, el muestreo no probabilístico no incluye ningún tipo de muestreo aleatorio. Por lo contrario, en este caso la persona investigadora toma sujetos que resulten accesibles o que puedan representar ciertas características para fines de la investigación.

## **3.3 Operacionalización de variables**

### **3.3.1. Definición conceptual de la variable independiente. Terminación anticipada**

Se define como el mecanismo implementado para simplificar los procesos penales en el cual se fundamentan los principios de economía de los procesos y de consenso, acelerando los procedimientos, se entiende como la manera de negociar en el ámbito penal, en la cual la

persona imputada termina aceptando la totalidad de los cargos que se le están imputando con la finalidad de que pueda tener accesibilidad a beneficios premiales (Aldana, 2021)

### **3.3.2. Definición operativa de la variable independiente. Terminación anticipada**

Se define operativamente por medio de las dimensiones que se propusieron, las mismas que son: principios de la terminación anticipada, beneficios de la terminación anticipada y fases de la terminación anticipada.

**Tabla 2**

*Operacionalización de la variable independiente. Terminación anticipada*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Principios de la terminación anticipada	Principio de economía procesal Principio de celeridad procesal Principio de legalidad
Beneficios de la terminación anticipada	Justicia célere Reducción de carga procesal
Fases de la terminación anticipada	Actos preliminares Audiencia Fase decisoria

### **3.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente. Delito de hurto**

Se define como la modalidad delictiva perpetrada en perjuicio del derecho del patrimonio, que representa una toma de un bien mueble perteneciente a otro individuo, sin tomar en cuenta la voluntad del propietario ni aplicando acciones violentas. (Peña, 2023)

### **3.3.4. Definición operativa de la variable dependiente. Delito de hurto**

Se define operativamente en base a las dimensiones señaladas: hurto agravado, hurto simple, modalidades delictivas vehiculares.

**Tabla 3**

*Operacionalización de la variable dependiente. Delito de hurto*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Hurto agravado	Escalamiento Durante la noche
Hurto simple	Al paso Sin violencia
Modalidades delictivas vehiculares	Modalidad de hurto de accesorios de vehículos Modalidad de hurto de vehículos

### 3.4 Instrumentos

Se optó por la aplicación del cuestionario, el término deriva del latín *quaestionarius*, lo cual quiere decir listado de diversas cuestiones propuestas para una finalidad, asimismo se conceptualiza como un listado de interrogantes referentes a un asunto que deberán ser solucionados por un grupo de personas. (Martínez y Benítez, 2016)

Asimismo, es importante señalar que un cuestionario, se define como una agrupación de interrogantes relacionadas a determinadas variables que se someterán a medición, para la labor investigativa realizada, se realizó mediante interrogantes cerradas en vista que están compuestas por alternativas de solución delimitadas previamente, resultando más factibles de analizar y codificar. (Hernández y Mendoza, 2018)

Asimismo, Martínez y Benítez (2016), define al cuestionario como un mecanismo que facilita la obtención de información a través de la utilización de diversos formularios que las personas llenen por sí mismos, en vista que se integra por una agrupación de interrogantes con relación a diversas variables que se pretende someter a medición, se basa en 3 metas específicas:

- Traducción de los datos que se requieren a una agrupación de interrogantes específicas que diferentes personas puedan dar respuesta.
- Motivación y aliento a los informantes para garantizar su colaboración, cooperación y que puedan dar contestación completamente al cuestionario, minimizando la fatiga y tedio.
- Minimización de la posibilidad de errores en la solución, evitando que se dé un escenario de confusiones a la persona que desee contestarlas.

### 3.5 Procedimientos

Tomando en consideración lo señalado por medio de Arbaiza (2014), en la realización de las diversas pruebas de hipótesis generalizando el resultado a una determinada población, meta de análisis, se requiere realizar la elección de metodologías o diferentes pruebas

estadísticas que resulten ser apropiados para el caso, es factible la adopción de una labor de análisis paramétrico o a la inversa, las pautas para la respectiva prueba de hipótesis se resumen de la siguiente forma:

- Formulación de hipótesis nula y una alterna.
- Elección del tipo de prueba estadística tomando en consideración la finalidad del análisis (paramétrico o inclusive una calificada como no paramétrica).
- Definición del nivel de significancia ( $\alpha = 0.05$ ).
- Obtención de información correspondiente a una muestra representativa.
- Considerar decisiones estadísticas (comparando los valores calculados y el teórico).
- Emisión de conclusiones.

### **3.6 Análisis de datos**

Tomando en cuenta lo señalado por medio de Valderrama (2019) indica que posteriormente a que se apliquen las determinadas encuestas, deberán tenerse la agrupación de información que se encuentre lista para que sean procesadas, de esta manera podrá utilizarse para ejecutar tratamientos de la estadística colaborando para que se elabore pautas laborales investigativas, recordando que por medio de la información se podrá brindar respuestas a la problemática planteada, contrastando las diversas hipótesis.

El inicio de las actividades que faciliten analizar la información se da desde que se distribuyen las frecuencias, según lo señalado por medio de Hernández et al. (2014) representa una agrupación de diversas puntuaciones con respecto a una ordenada variable debidamente categorizada.

El trabajo investigativo se relaciona con la estadística no paramétrica, según lo determinado por medio de (Caycho et al., 2019) representa el proceso de la estadística dado para realizar la contrastación de las hipótesis sometidas al análisis investigativo (validando las hipótesis y afirmando lo que se realiza en base a la naturaleza que posee cierta población según el informe

muestral). Será aplicable la estadística no paramétrica, puesto que corresponderá a las variables categóricas o de tipo cualitativas.

En el presente trabajo investigativo, resultará aplicable la regresión logística ordinal para que se pueda realizar el contraste de hipótesis (Pseudo R cuadrado) y determinando el grado de dependencia con respecto a cierta variable en relación a otra, por otra parte, se aplica cuando se estima la modelación de una variable dependiente que posea particularidades cualitativas y que tenga entre 2 o más categorías, las mismas que van en función de variables de tipo ordinal y que sean cualitativas (categorizándolas por jerarquías) en la cual resulta aplicable la regresión logística ordinal. (Sánchez et al., 2023)

La regresión logística ordinal se define como la herramienta que facilita el análisis de la incidencia o influencia dada entre variables categóricas y cualitativas, brinda la posibilidad de que se evalúe la forma en la cual influye una variable independiente en relación con otra dependiente, por ello, la dependiente se denomina Y, de características politómica y otra independiente se denomina X, de cualquier característica, sea categórica o cualitativa.

Con la finalidad de que pueda establecerse el grado porcentual de la dependencia de la variable, se opta por la utilización del Nagelkerke. Es importante resaltar que el  $R^2$  de Nagelkerke representa ser una modificación del  $R^2$  de Snell y Cox. El mencionado estadígrafo brinda las correcciones a la escala estadística para que se cubra el completo rango de 0 a 1. (Sánchez et al., 2023)

### **3.7 Consideraciones éticas**

La labor investigativa posee las consideraciones éticas siguientes:

- Aceptar todo protocolo señalado por la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Obtener la pertinente autorización que se considere indispensable para tomar la muestra, pero sin falsear la información.

- El análisis fomenta la búsqueda del mejoramiento y enriquecimiento del conocimiento, empoderando a la entidad universitaria.
- Esta labor de investigación es autentica y original, aportando a la comunidad universitaria.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Estadística descriptiva

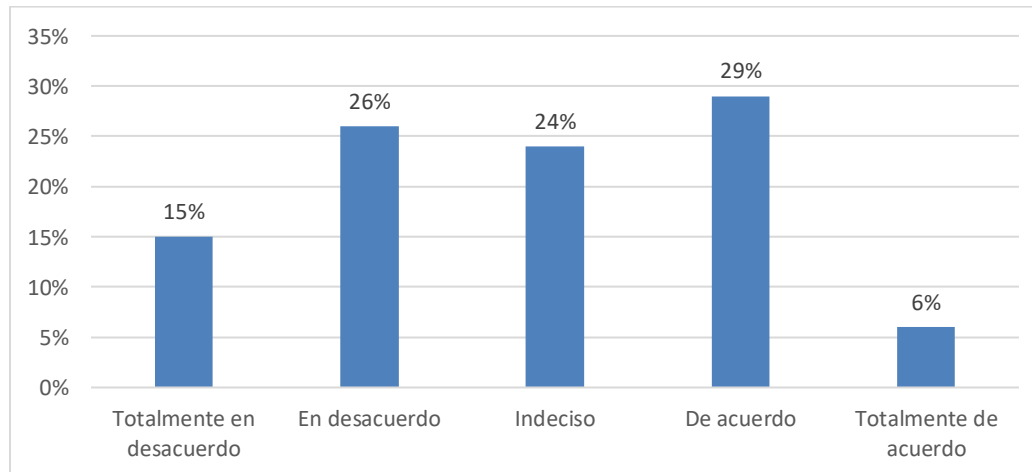
**Tabla 4**

*Frecuencias sobre la variable independiente. Terminación anticipada*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	15
	En desacuerdo	9	26
	Indeciso	8	24
	De acuerdo	10	29
	Totalmente de acuerdo	2	6
	Total	34	100

**Figura 1**

*Gráfico sobre la variable independiente. Terminación anticipada*



*Nota.* Un 29% de personas encuestadas se mostraron de acuerdo en que la T.A representa ser un especial procedimiento que se encuentra debidamente regulado por el CPP en su art.468, está sustentado en los parámetros establecidos por el principio de consenso, es una negociación; por otra parte, está basado en la forma en la cual la persona imputada acepta su responsabilidad, en relación a la acción objetiva de los procedimientos penales y la factibilidad de que se negocien las diversas circunstancias de la acción hecho punible, la pena, los aspectos

relacionados a la reparación civil y accesorias consecuencias; sin necesidad de que se perjudiquen los mecanismos de control de la legalidad dada por el respectivo juez. Asimismo, la T.A necesita la formalización previa de la labor investigativa para que se instaure en el procedimiento común y facilite obviar el resto de las fases procesales, en este caso la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento.

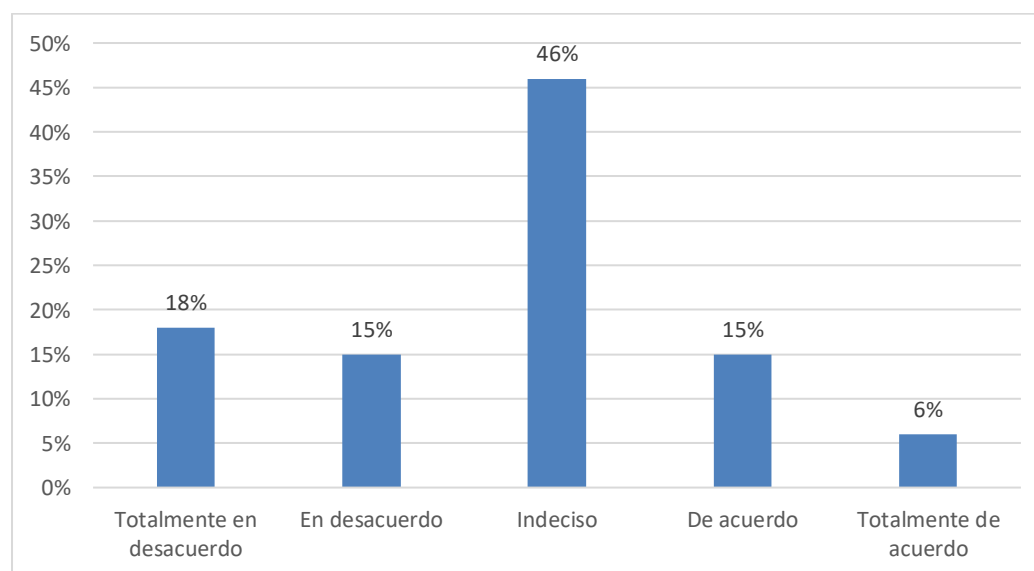
**Tabla 5**

*Frecuencias sobre la dimensión. Principios de la terminación anticipada*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	18
	En desacuerdo	5	15
	Indeciso	16	46
	De acuerdo	5	15
	Totalmente de acuerdo	2	6
	Total	34	100

**Figura 2**

*Gráfico sobre la dimensión. Principios de la terminación anticipada*



*Nota.* Un 15% de personas encuestadas se encuentran de acuerdo en que los procedimientos de T.A representan la manera de simplificar los procesos lo cual se fundamentó en los parámetros

del principio del consenso, lo cual significa que brinda un cierto margen de negociaciones dados entre los participantes del procedimiento, facilitando que los motivos puedan concluir en la fase de investigación preparatoria.

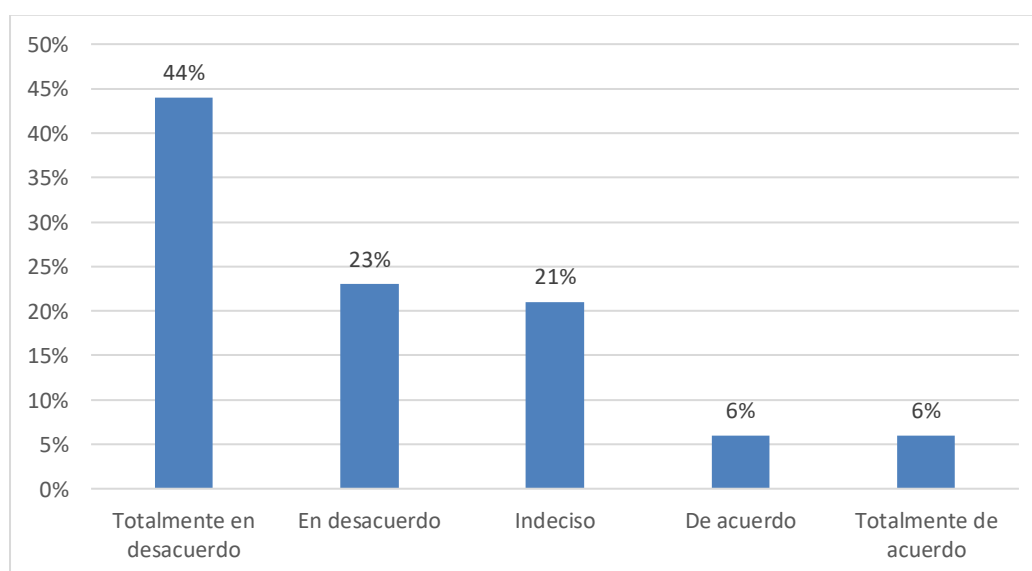
**Tabla 6**

*Frecuencias sobre la dimensión. Beneficios de la terminación anticipada*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente en desacuerdo	15	44
En desacuerdo	8	23
Indeciso	7	21
De acuerdo	2	6
Totalmente de acuerdo	2	6
Total	34	100

**Figura 3**

*Gráfico sobre la dimensión. Beneficios de la terminación anticipada*



*Nota.* Un 6% de personas encuestadas se encuentran de acuerdo en que la T.A representa ser una herramienta que colabora con la reducción de los procedimientos correspondientes a una investigación para que se descubra el motivo de la acción delictiva de una forma rápida, se usa en ocasiones oportunas con la corroboración respectiva, por otra parte, un 44% de personas

encuestadas se encuentran en desacuerdo que la T.A no representa ser una opción adecuada para que un individuo cometa actividades delictivas.

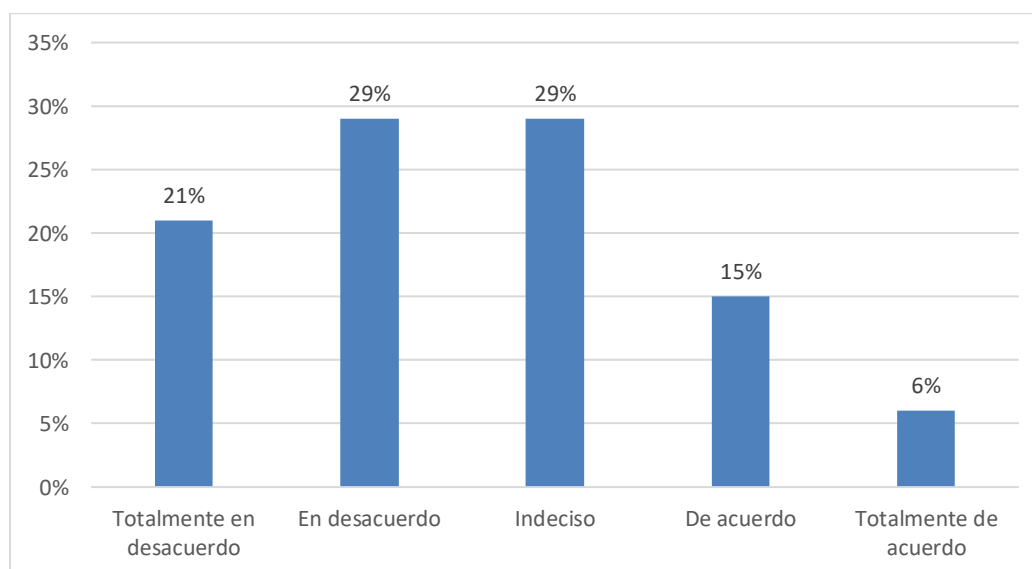
**Tabla 7**

*Frecuencias sobre la dimensión. Fases de la terminación anticipada*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	21
	En desacuerdo	10	29
	Indeciso	10	29
	De acuerdo	5	15
	Totalmente de acuerdo	2	6
	Total	34	100

**Figura 4**

*Gráfico sobre la dimensión. Fases de la terminación anticipada*



*Nota.* Un 15% de individuos encuestados indicaron sentirse de acuerdo que las fases de la terminación anticipada son importantes junto a sus componentes los cuales son actos preliminares, audiencia y la fase decisoria.

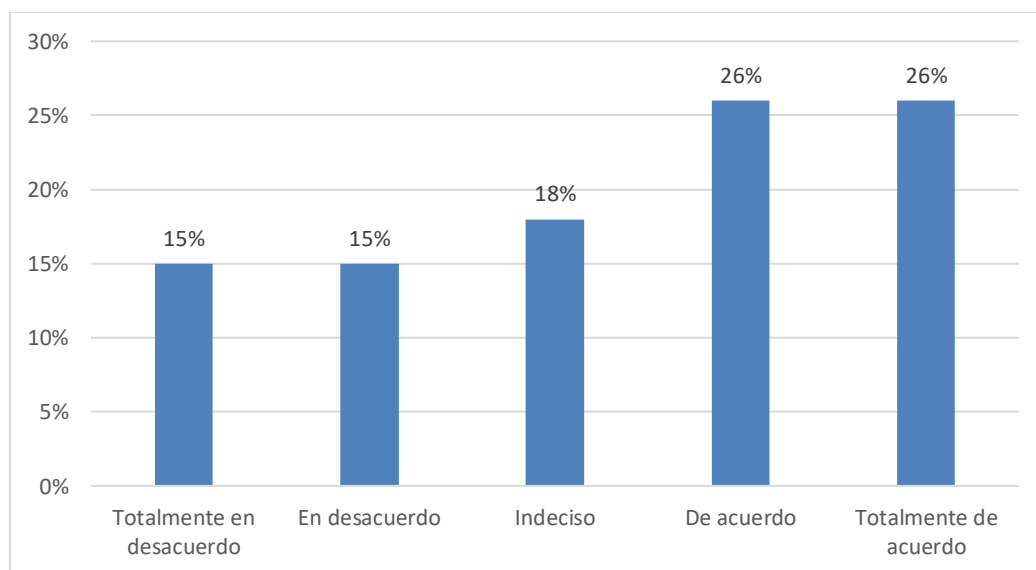
**Tabla 8**

*Frecuencias sobre la variable dependiente. Delito de hurto*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	15
	En desacuerdo	5	15
	Indeciso	6	18
	De acuerdo	9	26
	Totalmente de acuerdo	9	26
	Total	34	100

**Figura 5**

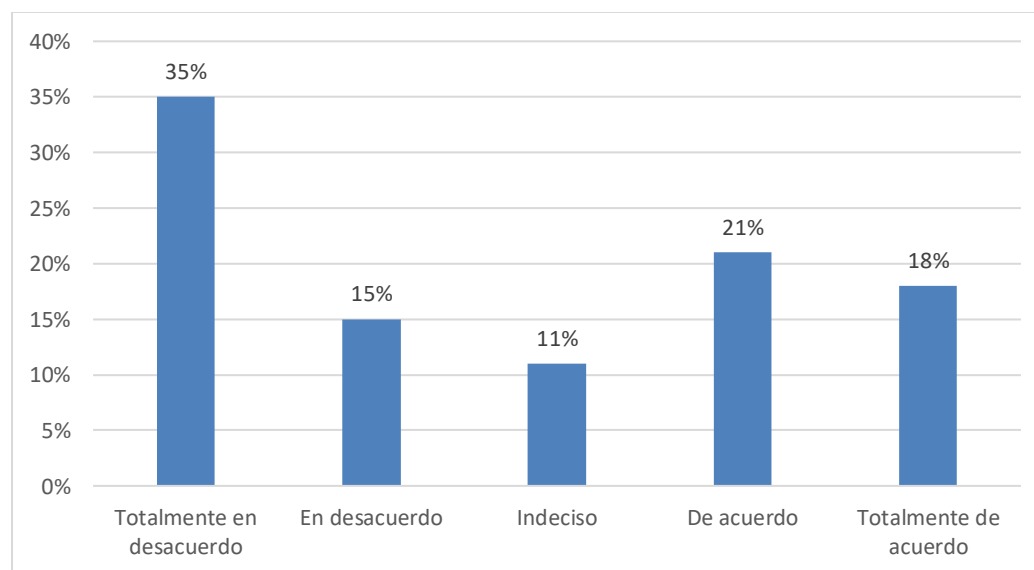
*Gráfico sobre la variable dependiente. Delito de hurto*



*Nota.* Un 26% indica sentirse de acuerdo en que el ámbito delictivo de hurto simple está configurado al instante que un determinado individuo decide apoderarse de manera ilegítima de un objeto o bien, al sustraerlo del sitio en el que se ubica.

**Tabla 9***Frecuencias sobre la dimensión. Hurto agravado*

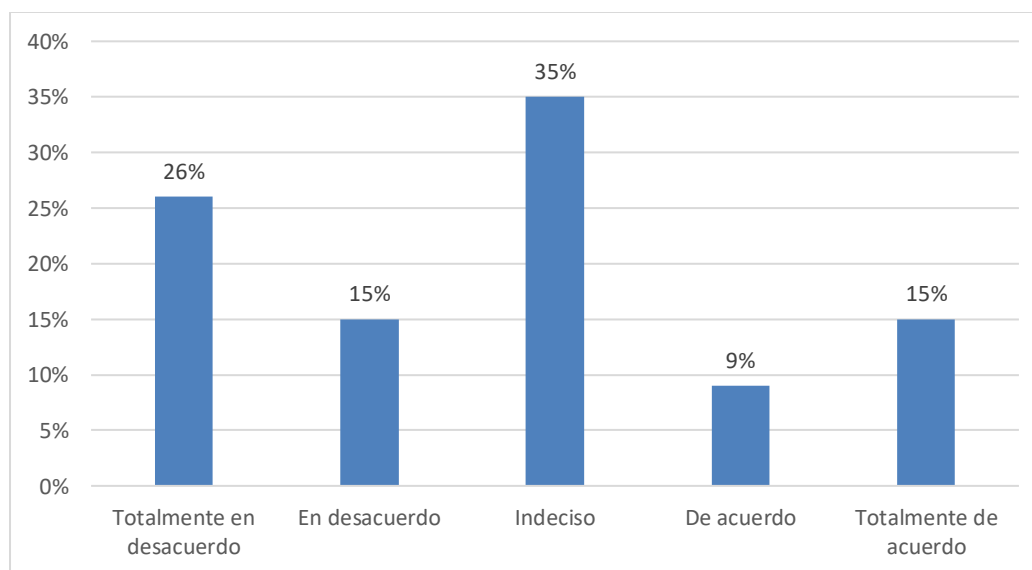
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	12	35
	En desacuerdo	5	15
	Indeciso	4	11
	De acuerdo	7	21
	Totalmente de acuerdo	6	18
	Total	34	100

**Figura 6***Gráfico sobre la dimensión. Hurto agravado*

*Nota.* Un 21% están de acuerdo que el hurto agravado implica la presencia de circunstancias que intensifican la gravedad del delito. Estas circunstancias pueden variar y, en muchos casos, están relacionadas con la forma en que se lleva a cabo el hurto.

**Tabla 10***Frecuencias sobre la dimensión. Hurto simple*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	9	26
	En desacuerdo	5	15
	Indeciso	12	35
	De acuerdo	3	9
	Totalmente de acuerdo	5	15
	Total	34	100

**Figura 7***Gráfico sobre la dimensión. Hurto simple*

*Nota.* Un 15% de encuestados se mostraron totalmente de acuerdo en que el ámbito en el cual se desempeña el hurto simple suele configurarse al sustraerse un objeto o bien mueble, de manera parcial o total del sitio en el cual se ubica, asimismo se suele sancionar con una penalidad privativa de libertad entre 1 y 3 años.

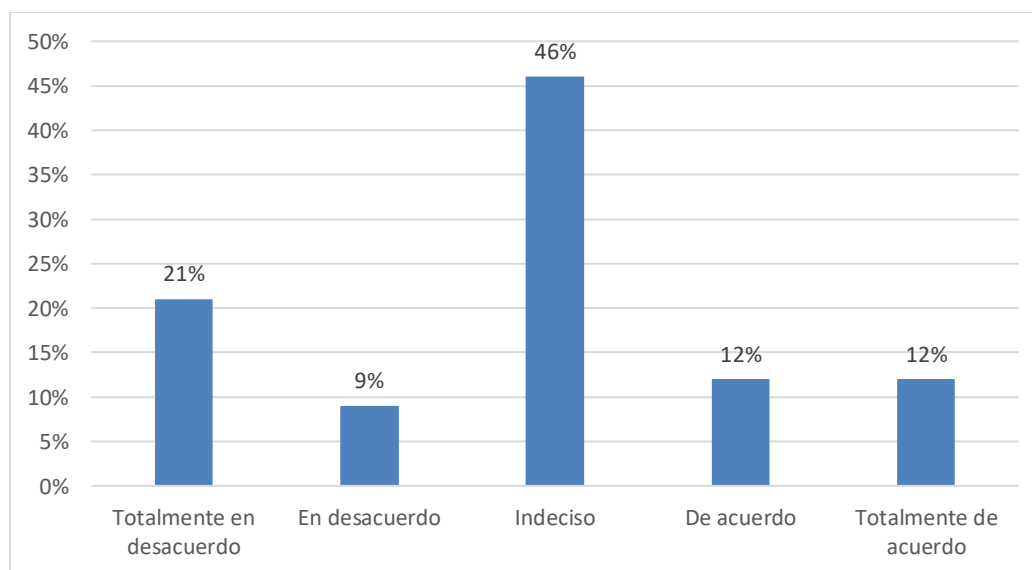
**Tabla 11**

*Frecuencias sobre la dimensión. Modalidades delictivas vehiculares*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	21
	En desacuerdo	3	9
	Indeciso	16	46
	De acuerdo	4	12
	Totalmente de acuerdo	4	12
	Total	34	100

**Figura 8**

*Gráfico sobre la dimensión. Modalidades delictivas vehiculares*



*Nota.* Un 12% de individuos encuestados indicaron sentirse de acuerdo en que el ámbito del hurto de unidades vehiculares representa ser una acción ilícita conformada por 3 modalidades, alguna se refiere al hurto vehicular sin objetivo comercial, en la cual la delincuencia elige el auto por modelo y marca, asimismo en otra modalidad el robo o hurto de vehículos se utiliza para ejecutar otras modalidades delictivas y una tercera se dedica a la venta de accesorios y partes, en algunos casos suplantando las placas.

## 4.2. Prueba de las hipótesis planteadas

### 4.2.1. Hipótesis general

Ha. La terminación anticipada influye significativamente en el delito de hurto, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

Ho. La terminación anticipada no influye significativamente en el delito de hurto, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

**Tabla 12**

*Prueba de la hipótesis general*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	56,792			
Final	29,745	27,047	4	,000

*Nota.* a través de la aplicación de la regresión logística ordinal se determinó el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, razón por la cual se procede al rechazo de la hipótesis nula y se procede a la aceptación de la hipótesis alternativa, debido a ello la T.A tiene influencia significativa en la actividad delictiva de hurto, en la localidad distrital de S.M.P durante el periodo 2023.

**Tabla 13**

*Determinación de la influencia porcentual entre las variables*

Cox y Snell	,749
Nagelkerke	,773
McFadden	,553

*Nota.* Al aplicar el Nagelkerke se determinó que la disminución de la modalidad delictiva del delito de hurto depende de la variable terminación anticipada la cual muestra el impacto de 77%.

#### 4.2.2. Primera hipótesis específica

Ha. La terminación anticipada influye significativamente en el hurto agravado, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

Ho. La terminación anticipada no influye significativamente en el hurto agravado, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

**Tabla 14**

*Prueba de la primera hipótesis específica*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	51,569			
Final	30,369	21,199	4	,000

*Nota.* A través de la aplicación de la regresión logística ordinal se determinó el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, razón por la cual se procede al rechazo de la hipótesis nula y se procede a la aceptación de la hipótesis alternativa, por ello la T.A influye significativamente en la modalidad delictiva de hurto agravado, en la localidad distrital de S.M.P durante el periodo 2023.

#### 4.2.3. Segunda hipótesis específica

Ha. La terminación anticipada influye significativamente en el hurto simple, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

Ho. La terminación anticipada no influye significativamente en el hurto simple, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

**Tabla 15***Prueba de la segunda hipótesis específica*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	44,360			
Final	36,945	7,416	4	,000

*Nota.* a través de la aplicación de la regresión logística ordinal se determinó el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, razón por la cual se procede al rechazo de la hipótesis nula y se procede a la aceptación de la hipótesis alternativa, debido a ello la T.A influye significativamente en el hurto simple, en la localidad distrital de S.M.P durante el periodo 2023.

**4.2.4. Tercera hipótesis específica**

Ha. La terminación anticipada influye significativamente en el delito de hurto según las modalidades delictivas vehiculares, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

Ho. La terminación anticipada no influye significativamente en el delito de hurto según las modalidades delictivas vehiculares, distrito de San Martín de Porres, año 2023.

**Tabla 16***Prueba de la tercera hipótesis específica*

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	57,027			
Final	29,955	27,072	4	,000

Función de enlace: Logit.

*Nota.* A través de la aplicación de la regresión logística ordinal se determinó el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, razón por la cual se procede al rechazo de la hipótesis nula y se procede a la aceptación de la hipótesis alternativa, debido a ello la T.A influye significativamente en el delito de hurto según las modalidades delictivas vehiculares, en la localidad distrital de S.M.P durante el periodo 2023.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La primera discusión se relaciona con Salinas (2022) quien mediante su trabajo analiza los componentes de la terminación anticipada en los procedimientos penales, evaluando los preacuerdos y los parámetros señalados por medio del principio de oportunidad en las diversas provincias de Colombia, recomienda que se realice la implementación del principio de discrecionalidad desde el punto de vista penal, la misma que está sujeta a reglamentos en los mecanismos de responsabilidad penal direccionada para personas en la etapa de la adolescencia, en la cual no resulta ser calificada como una excepción sino más bien como regla el que se aplique todo parámetro relacionado con el principio de oportunidad, asimismo que se extienda a los diversos preacuerdos. Lo relevante de lo mencionado se vincula a lo importante que resulta la aplicación de alternativas estratégicas para concluir los procedimientos penales evitando la fase de juzgamiento, tal como se evidencia en Alemania, Italia y EE. UU., en vista que la totalidad de modelos demostraron una alta efectividad en la ágil resolución de los procesos penales y promoviendo la reducción de activos casos.

Además, es similar a lo indicado por Méndez (2023) quien mediante su trabajo, resalta la importancia del análisis de los niveles de eficacia en lo referente a la terminación anticipada para acortar los procedimientos dados por actividades delictivas perpetradas en perjuicio patrimonial en el tipo de hurto agravado durante el periodo 2019 en la localidad distrital de Carabaylo, estableciendo como conclusión que el alto nivel en el cual se aplica los parámetros de la terminación anticipada resulta mantener una regular eficacia por el índice elevado para concluir las actividades delictivas perpetradas en perjuicio patrimonial por hurto agravado, lo cual significa que la terminación anticipada tiene una alta influencia para generar la descarga procesal producida por el delito de hurto.

También es similar a Calderón y Calderón (2022) quienes mediante la labor realizada destacaron el estudio de los ilícitos penales perpetrados en perjuicio del patrimonio, así como

el hurto y también el incremento de las formas de delitos cometidos contra vehículos motorizados durante el periodo 2021 en Lima Norte, el trabajo respetó el enfoque cualitativo, estableciendo como conclusión que para garantizar la prevención de las actividades delictivas ligado a los vehículos motorizados, se aplicaran diversas medidas de seguridad, así como la utilización adecuada de las directivas y leyes impuestas.

También se coincide con el estudio de Domínguez (2022) quien mediante su trabajo de investigación analiza el archivamiento de las labores investigativas en las actividades delictivas perpetradas en perjuicio patrimonial por la ausencia del interés por parte de las personas agraviadas durante el periodo 2021 en el Callao, estableciendo como conclusión que existe una diversidad de motivos para que las personas agraviadas no continúen con sus denuncias y por ende pierdan interés en continuar con la investigación de los casos, entre los factores encontramos la poca confianza que tienen las personas hacia las instituciones del sector público para impartir justicia ante la ausencia de mecanismos con los cuales se considera para la respectiva resolución de casos, que no se cuente con elementos o pruebas suficientes que puedan consolidar y apoyar la denuncia, tiempo que tienen que invertir las personas que denuncian ya que tienen que interrumpir sus labores cotidianas, también el temor que existe ante la posibilidad de represalias, así como también una pobre valoración de los bienes, el mismo que pueda ser bajo comparado con cualquier desgaste de la economía que pueda generarse a la persona denunciante.

La segunda discusión está relacionada con Gálvez (2018) quien mediante su labor investigativa considera importante analizar la efectividad del ámbito de la terminación anticipada según lo determinado por el C.P.P, estudiando lo acontecido durante los periodos comprendidos entre 2011 al 2015 en Lima Norte, estableciendo como conclusión que, al aplicarse el proceso especial de terminación anticipada, se logran acelerar la resolución de los procesos. Por otra parte, considera que en aplicación de lo señalado en el art.468 del C.P.P y la forma en la cual

los magistrados la interpretan, lamentablemente limitan la ejecución de la terminación anticipada únicamente a la fase de investigación preparatoria, y en ese sentido no podrá operar en la fase intermedia del proceso.

La tercera discusión está vinculado a Flores (2023) quien mediante su trabajo de investigación analiza las diversas técnicas para realizar el contraexamen e interrogatorio así como para ejercer el derecho a la defensa en el ilícito penal de hurto, hechos evidenciados en el Cantón Quevedo, propone cierto enfoque de características cualitativas, estableciendo como conclusión en que para ejercer el derecho a la debida defensa así como una adecuada forma de desarrollar la practica de la correspondiente prueba testimonial en relacion a los procesos del contraexamen y del interrogatorio que utilizan los abogados para desarrollar diversas audiencias por la modalidad delictiva de hurto, guardan una relacion estrecha, en forma que al practicar los diferentes medios probatorios, es un importante segmento a una defensa eficaz, indispensable para que se pueda evitar una serie de arbitrariedades que puedan darse en el desarrollo del proceso penal.

La cuarta discusión está vinculado a Maraver (2023) quien mediante su trabajo sujeto a investigación, considera importante analizar la forma en la cual se regula la multirreincidencia en las actividades delictivas ligadas al hurto, luego de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, estableciendo como conclusión que en los delitos como el hurto leve, se identifica la necesidad especial de disuadir ante la situación riesgosa de que se reitere el delito, estará debidamente justificado el agravante por multirreincidencia y reincidencia, pero teniendo en cuenta lo indicado por el principio de proporcionalidad. Por otra parte, el aumento de la penalidad por reincidencia en las actividades delictivas leves por hurto no tendría que traducirse en el paso de una multa a una pena privativa de libertad, sin antes probar con la aplicación de otras penas que se ajusten a la magnitud del hecho ilícitos.

## VI. CONCLUSIONES

- A través de la aplicación de la regresión logística ordinal se obtuvo el sig. Bilateral calculado equivalente a 0.000 el cual resulta inferior al sig. Bilateral teórico equivalente a 0.005, razón por la cual se procede al rechazo de la hipótesis nula y se procede a la aceptación de la hipótesis alternativa: una T.A tiene influencia significativa en la modalidad delictiva de hurto, en la localidad distrital de S.M.P durante el periodo 2023. Además, a través del Nagelkerke se determina que la disminución de la actividad delictiva de hurto dependerá de la variable T.A al presentar un porcentual impacto equivalente al 77%. Se estableció que con la aplicación eficaz de la terminación anticipada, existe un alto índice de concluir de manera célere los diversos procesos por acciones delictivas perpetradas en perjuicio patrimonial en la forma agravada de hurto, lo cual significa que la T.A posee una significativa influencia al aplicarse en forma adecuada.
- En relación con el tratamiento de las carpetas fiscales analizadas, no se logro establecer un consenso de criterios entre los sujetos procesales, lo cual genera que se obstaculice la celeridad procesal que posee la aplicación de la terminación anticipada, como mecanismo de salida alternativo, razón por la cual deben establecerse criterios jurisdiccionales para que en forma preestablecida se planteen criterios básicos para dicha finalidad.
- La falta de investigaciones eficientes por parte de los fiscales, así como tambien la ausencia de razonables argumentos, que motiven los cargos en contra de las personas imputadas por la comision del delito de hurto agravado, dificulta que se pueda aplicar el proceso de terminación anticipada lo que conllevaria a que no se pueda alcanzar la negociada justicia penal.

- Resulta evidente que para la prevención del delito contra el patrimonio en la modalidad de hurto y el incremento de las modalidades delictivas vehiculares como el hurto de accesorios vehiculares, se tienen que adoptar diversas medidas de seguridad para evitar ser víctimas de dichos delitos, asimismo con el D.S 026-017-IN, se determina las competencias de la PNP y las acciones que realizarán los efectivos para prevenir, investigar y combatir los delitos en general, entre ellos el delito de hurto en sus distintas modalidades.

## VII. RECOMENDACIONES

- Es recomendable la aplicación de la T.A en los procesos penales originados por la comisión del delito de hurto agravado, con el fin de que puedan culminar de manera rápida, con la obtención de una sentencia anticipada. Por otra parte con la T.A primará los parámetros del principio de consenso y se obviara llevar a cabo las fases restantes del proceso penal, consiguiendo de esta manera que el proceso penal sea célere; asimismo, la persona imputada aceptara los cargos que se le atribuyen y asumira el pago correspondiente de la reparación civil.
- Es recomendable brindar un tratamiento adecuado a las respectivas carpetas fiscales con el objetivo de establecer una respectiva unificación de criterios entre los procesados y de esta manera evitar que se dificulte la aplicación de la terminación anticipada. Los jueces y fiscales tienen que tener criterios comunes para poder aplicar la terminación anticipada en procesos originados por el delito de hurto agravado, que cuenten con hechos similares o casi idénticos, para de esta manera sentenciar a las personas imputadas con penas más uniformes y evitar que exista algún tipo de favorecimiento o ensañamiento con la aplicación de penas más elevadas en algunos casos y reducidas para otros.
- Se recomienda que los fiscales se capaciten constantemente para que puedan llevar a cabo investigaciones eficientes, que cuenten con suficientes elementos de convicción y con argumentos motivados, con el objetivo de que se pueda aplicar correctamente la terminación anticipada en los procesos originados por el delito de hurto. En ese sentido el fiscal y el abogado de la parte imputada llegarán a un acuerdo sobre la pena a imponerse, la reparación civil y las consecuencias accesorias, explicando a la persona imputada los alcances y consecuencias que obtendrá con el acuerdo. Asimismo si el juez aprueba el acuerdo, dictara sentencia anticipada, pudiendo ser apelada por las

demás partes procesales en el extremo de la legalidad del acuerdo y del monto de la reparación civil.

- Se recomienda que el Estado Peruano, a través de sus distintas instituciones adopte políticas firmes para poder combatir la comisión de los ilícitos penales contra el patrimonio, especialmente el de la modalidad de hurto, ya que es uno de los delitos que se cometen con mayor frecuencia en nuestro día a día. Asimismo se recomienda que se modifique el art. 186 del Código Penal Peruano, con el fin de incrementar las penas respecto a las agravantes contenidas en el delito de hurto agravado; lo que servira como medida disuasiva para que las personas ya no cometan este delito, toda ves que se les podría imponer un apena privativa de libertad efectiva.

## VIII. REFERENCIAS

- Aguirre, A. (2024). *Efectos legales, terminación anticipada, delito de omisión de asistencia familiar, Fiscalía Provincial Ilo, 2023*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/136501/Aguirre\\_MDA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/136501/Aguirre_MDA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Albán, G. (2011). *Manual de Derecho Penal Ecuatoriano*. Ediciones Legales.
- Albuja, F. (2019). *Estudio de Justicia Restaurativa en delitos de Robo y Hurto, cometidos por adolescentes infractores*. [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/flip/?pdf=https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/0579e30c-0c16-4307-89bb-c3e810fe22ab/content>
- Alcívar, G. (2019). *El art. 189 inciso tercero del código orgánico integral penal, y la severidad de la pena del robo cuando se utiliza sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz de la víctima*. [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9918/1/PIUBAB010-2019.pdf>
- Aldana, C. (2019). *Terminación anticipada del proceso penal: humanización del procedimiento por medio del principio de oportunidad y los preacuerdos y negociaciones, la victimología como punto de partida*. [Tesis de grado, Universidad Libre]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15988/monografia%20terminacion%20anticipada%20del%20proceso%20penal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Aldana, L. (2021). *La aplicación del proceso especial de terminación anticipada en el Nuevo Código Procesal Penal 2020*. [Tesis de grado, Universidad Peruana de las Américas]. [http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1691/PDF-Tesis\\_ALDANA\\_NAVARRO\\_LUIS\\_ENRIQUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1691/PDF-Tesis_ALDANA_NAVARRO_LUIS_ENRIQUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

- Álvarez, J., & Viamonte, O. (2021). *Nulidades procesales que afectan el proceso civil*. Revista Científica Investigación Andina, 21(1), 1-10. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/918>.
- Arbaiza, L. (2014). *Como elaborar una tesis de grado*. Esan ediciones.
- Arroyo, A. (2021). *Diligencias preliminares – formulación de actas*. [Tesis de grado, Universidad Peruana de las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1944/TRABAJO%20WORD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Avalos, L. (2022). *La terminación anticipada como mecanismo de simplificación en el nuevo código procesal penal en la provincia de Cañete 2019*. [Tesis de grado, Universidad Privada Sergio Bernales]. <http://repositorio.upsb.edu.pe/handle/UPSB/265>.
- Barrantes, R. (2016). Investigación: Un camino al conocimiento. Un enfoque cualitativo, cuantitativa y mixta. *Ágora. Serie Estudios*, número 10, 412. <https://editorial.uned.ac.cr/book/U08167>.
- Bellido, M., & Aguilar, C. (2021). Principio de celeridad procesal en procesos inmediatos en los juzgados unipersonales de Moyobamba, 2018-2020 en el marco del derecho de defensa y el plazo razonable. *Revista Jurídica Exegesis*, 8(66), 33-53. <https://lexislegis.net/ojs/index.php/exegesis/article/view/85>.
- Beltrán, C., Heffes, A., Surge, I., Laxalt, I., & Beltrán, D. (2020). *Metodología de la investigación: enfoques estadísticos, biográfico y de conversación grupal*. Rosario: Libro digital, PDF.
- Bustios, C. (2023). *La terminación anticipada del proceso frente a la prevención especial de la pena, en delitos contra el patrimonio en procesados por los Juzgados Penales de Lima Este -2019*. [Tesis de grado, Universidad Peruana Los Andes]. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4035/BUSTIOS%20AI>

TITE%20CYNTHIA%20ESMERALDA%20TESIS%20PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Cabanellas, G. (1998). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Heliasta.

Calderón, C., & Calderón, A. (2022). *Delito contra el patrimonio – hurto y el aumento de sus modalidades delictivas vehiculares en Lima Norte, año 2021*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91327/Calderon\\_DCA-Calderon\\_VBA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/91327/Calderon_DCA-Calderon_VBA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Cardenas, J. (2016). *El trastorno mental dentro de la inimputabilidad y su responsabilidad penal en las personas*. [Tesis de grado, Universidad de Azuay].  
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/6001/1/12320.PDF>

Caycho, C., Castillo, C., & Merino, V. (2019). *Manual de estadística no paramétricas aplicada a los negocios*. Universidad de Lima.

Chávez, W. (2014). Aplicabilidad del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia y la eficacia del proceso penal en el Distrito Judicial de Tacna, 2009-2013. *Revista veritas et scientia* 3(2), 95-104.  
<https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/download/248/220/844>.

Código Penal. (2016). *Decreto legislativo N° 635* (12 ed.). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra*.  
<https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>

Constenla, A. (2014). El desarrollo del debido proceso, como garantía procesal, en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. *Revista Judicial, Costa Rica*, 113, 205-2012.  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35887.pdf>.

- Córdova, R. (2019). *La terminación anticipada. Una mirada al proceso de terminación*. Instituto Pacífico.
- Corte, J. (2021). *Soluciones alternativas y formas de terminación anticipada*. <https://bit.ly/3J9lXaH>
- Cristóbal, T. (2020). El principio de legalidad como exigencia mínima de legitimación del poder penal del Estado. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 12(14), 249-266. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.267>.
- Cuenca, M., Vargas, J., & Vilela, E. (2019). Importancia de la correcta imputación del delito de robo, garantía de un adecuado proceso penal. *Universidad y Sociedad*, 11(4), 229-237. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>.
- De La Cruz, E. (2021). *La admisibilidad del proceso de la terminación anticipada durante la etapa intermedia a propósito de los fines del proceso penal común*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo]. [https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/91113/De\\_La\\_Cruz\\_Paico\\_Julia\\_Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/91113/De_La_Cruz_Paico_Julia_Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Del Río, C. (2008). El principio del consenso de las partes en el proceso penal y enjuiciamiento jurisdiccional: aclaraciones conceptuales necesarias. *Revista Chilena de Derecho*, 35(1), 157-182. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34372008000100007#:~:text=El%20principio%20de%20consenso%20en,jur%C3%A9dico%2Dpenal%20del%20mismo%20asunto](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372008000100007#:~:text=El%20principio%20de%20consenso%20en,jur%C3%A9dico%2Dpenal%20del%20mismo%20asunto).
- Díaz, C. (2019). *Ampliación del plazo de detención en flagrancia delictiva y el test de proporcionalidad en el tribunal constitucional e instrumentos internacionales*. [Tesis de maestría, Universidad Privada Antenor Orrego]. [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/6625/1/REP\\_DERE\\_CINTHY\\_A.DIAZ\\_AMPLIACION%20DEL%20PLAZO.DETENCIÓN%20EN%20FLAGRANCIA.DELICTIVA.Y%20EL%20TEST%20DE%20PROPORCIONALIDAD%20EN%20EL%20TRIBUNAL%20CONSTITUCIONAL%20E%20INSTRUMENTOS%20INTERNACIONALES.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/6625/1/REP_DERE_CINTHY_A.DIAZ_AMPLIACION%20DEL%20PLAZO.DETENCIÓN%20EN%20FLAGRANCIA.DELICTIVA.Y%20EL%20TEST%20DE%20PROPORCIONALIDAD%20EN%20EL%20TRIBUNAL%20CONSTITUCIONAL%20E%20INSTRUMENTOS%20INTERNACIONALES.pdf)

CTIVA.TEST.PROPORCIONALIDAD.TRIBUNAL.CONSTITUCIONAL.INSTRUMENTOS.INTERNACIONALES.pd.

Domínguez, L. (2022). *Archivo de las investigaciones en delitos contra el patrimonio por falta de interés del agraviado en el Callao-2021*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97986/Dom%c3%adnguez\\_CEL-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97986/Dom%c3%adnguez_CEL-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y).

Echenique, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.

Espinoza, T. (2022). La conclusión anticipada del juzgamiento y la justicia penal formal. *Revista Iustitia Socialis*, 3(14), 4-15. <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v8i14.2407>.

Fiscalía general del Estado. (2023). *Prisión preventiva para dos aprehendidas por hurto*. <https://www.fiscalia.gob.ec/prision-preventiva-para-dos-aprehendidas-por-hurto/#:~:text=El%20delito%20de%20hurto%20est%C3%A1,seis%20meses%20a%20dos%20a%C3%B1os>.

Flores, Z. (2023). *Técnicas del interrogatorio & contraexamen y el derecho a la defensa en el delito de hurto en el Cantón Quevedo*. [Tesis de maestría, Universidad regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16593/1/UA-MLO-EAC-019-2023.pdf>.

Gálvez, B. (2018). *La efectividad de la terminación anticipada en el marco del Código Procesal Penal: análisis en el Distrito Judicial de Lima Norte en el periodo 2011-2015*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11130/Galvez\\_bb.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/11130/Galvez_bb.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Gestión. (07 de Junio de 2019). *Estos son los 10 delitos más denunciados en el Perú en el 2018.*

<https://gestion.pe/fotogalerias/son-10-delitos-denunciados-peru-2018-269447-noticia/>

Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Rev Cubana Med Gen Integr.*, 37(31-3).

<http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* McGraw-Hill.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación.* (6 ed.). McGraw-HILL.

Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., & Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigacion.* Mc Graw Hill education.

Hoyos, N. (2022). *Flagrancia delictiva como instrumento procesal y la lucha contra la criminalidad en el Perú.* [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/7035/TESIS%20COMPLETA%20HOYOS%20CUBAS%20NELY.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Huamán, E. (2019). *Modificatoria del artículo 469 del código procesal penal peruano, para aprobar los acuerdos parciales en el proceso de terminación anticipada.* [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6031/Huam%C3%A1n%20Chafloque%20Esther%20Yanela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Huayhua, F. (2022). *Análisis de la Aplicación de la Terminación Anticipada en la Etapa Intermedia, 2022.* [Tesis de grado, Universidad nacional de San Cristóbal de Humanga]. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/5761>.

- Huertas, O. (2022). El principio de legalidad en Colombia, su monopolio y las posibilidades de flexibilización. *Rev. logos cienc. tecnol.* 14(1), 120-131. <https://doi.org/10.22335/rlct.v14i1.1475>.
- Infobae. (2023). *13 mil denuncias por robos y hurto agravado en lo que va del 2023, según la Policía Nacional*. <https://www.infobae.com/peru/2023/08/05/13-mil-denuncias-por-robos-y-hurto-agravado-en-lo-que-va-del-2023-segun-la-policia-nacional/>
- Jarama, V., Vásquez, J., & Durán, R. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>.
- Juris.pe. (27 de marzo de 2024). *El proceso de terminación anticipada. Bien explicado*. <https://juris.pe/blog/proceso-terminacion-anticipada-procesal-penal/#:~:text=Pero%20el%20proceso%20especial%20de,proceso%20especial%20no%20tiene%20etapa>
- Kahneman, D. (2011). *Thinking fast and slow*. Farrar, Strauss and Giroux. E- pub.
- Larios, L., & Bayona, O. (2018). *El principio de legalidad y las formas de terminación anticipada del proceso penal colombiano*. [Tesis de grado, Universidad Libre]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11752/EL%20PRINCIPIO%20DE%20LEGALIDAD%20Y%20LAS%20FORMAS%20DE%20TERMINACION%20ANTICIPADA%20DEL%20PROCESO%20PENAL%20COLOMBIANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Ledesma, M. (2008). *Comentarios al Código Procesal Civil. Análisis artículo por artículo. Tomo I*. Gaceta Jurídica.
- Lujan, M. (2013). *Diccionario penal y procesal penal*. Gaceta Juridica .

- Luque, A., & Arias, E. (2020). El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva. *Bol. Mex. Der. Comp.* 53(157), 169-192. <https://doi.org/10.22201/ij.24484873e.2020.157.15228>.
- Maraver, M. (2023). La regulación de la multirreincidencia en los delitos de hurto tras la reforma producida por la Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 25, 1-29. <http://criminet.ugr.es/recpc/25/recpc25-13.pdf>.
- Martínez, H., & Benítez, L. (2016). *Metodología de la Investigación social I*. Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Medina, E., & Ortiz, P. (2021). ¿Qué caracteriza el hurto de celulares en Bogotá? Análisis multidimensional de denuncias ante la Policía Nacional en el periodo 2015-2018. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 13(1), 19-35. <https://doi.org/10.22335/rlct.v13i1.1225>.
- Mendez, C. (2012). *Metodología, diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales* (4 ed.). Limusa.
- Mendez, J. (2023). *Eficacia de la terminación anticipada en la conclusión de los procesos por delitos contra el patrimonio en la modalidad de hurto agravado en el despacho de la segunda fiscalía provincial penal corporativa de Carabayllo 2019*. [Tesis de maestría, Universidad José Carlos Mariategui]. [https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1864/Juan\\_tesis\\_grad-acad\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1864/Juan_tesis_grad-acad_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Morales, I. (2019). *Critica a la Reincidencia Propia desde los Delitos de Hurto y Robo*. [Tesis de grado, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173110/Criticas-a-la-reincidencia-propia-desde-los-delitos-de-hurto-y-robo.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

- Muñoz, C., & Garcia, A. (1998). *Derecho Penal, Parte General* (3 ed.). Tirant lo Blanck.
- Neyra, J. (2022). *Procedencia de la reducción de la pena por terminación anticipada*. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/12012/vicerrel\\_rhr.pdf?sequence=5](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/12012/vicerrel_rhr.pdf?sequence=5).
- Ninasivincha, M., & Gutiérrez, E. (2022). *Inadecuada gestión de información para reducir la alta incidencia de delitos contra el patrimonio en el ámbito de responsabilidad de los Departamentos de Investigación Criminal de la Región Policial Lima*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23948/GUTIERR EZ%20GASTA%c3%91ADUI\\_NINASIVINCHA%20SOTO\\_MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23948/GUTIERR EZ%20GASTA%c3%91ADUI_NINASIVINCHA%20SOTO_MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Orduz, T. (2018). *Más del 17 por ciento de las reclamaciones es ficticio el hurto simulado de vehículos*. <https://www.proquest.com/newspapers/m%C3%83%C6%92%C3%82%C2%A1s-del-17-por-ciento-de-las-reclamaciones-es/docview/336767541/se-2?accountid=37408>
- Oré, A., & Loza, G. (2005). La estructura del proceso común en el Nuevo Código procesal peruano. *Derecho & Sociedad*, (25), 163-177. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17025>.
- Palacios, Y. (2019). *Vulneración de los fines de la pena-retribución, a consecuencia de la inadecuada motivación de las sentencias en procesos de hurto agravado en caso de reincidencia en el Juzgado Mixto de Alto Amazonas, año 2010*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32315/Palacios\\_NYE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32315/Palacios_NYE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Peña, L. (2023). *La informalidad en el mercado de frutas de Cajamarca, como factor determinante en el delito de hurto simple*. [Tesis de grado, Universidad Privada del Norte].

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/33533/Pe%c3%b1a%20Vigo%2c%20Lener%20Pool.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Plataforma del Estado Peruano. (29 de marzo de 2024). *Terminación anticipada del proceso penal*.

[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/311\\_terminacion\\_anticipada\\_quispe.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/311_terminacion_anticipada_quispe.pdf)

Quesada, B. (2021). *Factores de riesgo y factores protectores relacionados en el delito de extorsión*. [Tesis de grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios].  
[https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/13447/1/T.P\\_QuesadaCruzBlancaJohana\\_2021](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/13447/1/T.P_QuesadaCruzBlancaJohana_2021).

Ramos, A. (2015). *Los paradigmas de la investigación científica*. Unife, 23(1),  
[http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015\\_1/Carlos\\_Ramos.pdf](http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015_1/Carlos_Ramos.pdf).

Rincón, F. (2020). *Terminación Anticipada del Proceso Penal en Colombia*. [Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás Seccional Tunja].  
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31709/2021dariorincon.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Rodriguez, A. (2009). *Síntesis de Derecho Penal parte General*. Ediciones Paredes.

Rodríguez, J. (2012). *Procedimiento a seguir por parte del equipo gerencial de las tiendas Famatodo C.A. en caso de delito de Hurto en Flagrancia*. [Tesis de grado, Universidad Bolivariana de Venezuela]. [https://dokumen.tips/documents/universidad-jos-antoniopez-de-hurto-en-flagrancia-la-denuncia-por-hurto-es.html?page=1#google\\_vignette](https://dokumen.tips/documents/universidad-jos-antoniopez-de-hurto-en-flagrancia-la-denuncia-por-hurto-es.html?page=1#google_vignette)

- Salas, C. (2011). La eficacia del Proceso Penal Acusatorio en el Perú. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 14(28), 263-275. <https://www.redalyc.org/pdf/876/87622536017.pdf>.
- Salinas, R. (2010). *Delitos contra el Patrimonio* (4 ed.). Editorial IUSTITIA.
- Salinas, Y. (2022). *Análisis de los mecanismos de terminación anticipada del proceso penal: principio de oportunidad y preacuerdos*. [Tesis de maestría, Universidad Libre]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23633/TESIS%20DE%20GRADO%20ANALISIS%20DE%20LOS%20MECANISMOS%20DE%20TERMINACION%20ANTICIPADA%20DEL%20PROCESO%20PENAL.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.
- Sánchez, M., Velasco, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial Académica. <https://doi.org/10.55204/PMEA.17>.
- Secretaría general del Senado. (2022). *El hurto*. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0599\\_2000\\_pr009.html#:~:text=ART%C3%8DCULO%20239.,ciento%20ocho%20\(108\)%20meses](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000_pr009.html#:~:text=ART%C3%8DCULO%20239.,ciento%20ocho%20(108)%20meses).
- Tappan, P. (2017). ¿A qué se llama delincuente? *Delito soc.* 26(44), 1-11. <http://www.scielo.org.ar/pdf/delito/v26n44/v26n44a07.pdf>.
- Tello, R. (2020). *Procedencia de la terminación anticipada en la etapa intermedia del proceso penal*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. [https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5182/TELLO\\_GATICA\\_%20RAQUEL\\_MAESTRIA\\_2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5182/TELLO_GATICA_%20RAQUEL_MAESTRIA_2020.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica* (10 ed.).

Editorial San Marcos.

Villalobos, R. (2019). *Enfoques y diseños de la investigación social cuantitativos, cualitativos*

*y mixtos*. *Ágora, Serie Estudios, número 11, 524.*

<https://editorial.uned.ac.cr/book/U08929>.

## IX. ANEXOS

## Anexo A: Matriz de consistencia

INFLUENCIA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE HURTO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, AÑO 2023																																											
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																								
<p><b>Problema General</b> ¿Cómo influye la terminación anticipada en el delito de hurto, distrito de San Martín de Porres, año 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿De qué manera influye la terminación anticipada en el hurto agravado, distrito de San Martín de Porres, año 2023?</p> <p>¿Cómo influye la terminación anticipada en el hurto simple, distrito de San Martín de Porres, año 2023?</p> <p>¿De qué manera influye la terminación anticipada en el delito de hurto según las modalidades delictivas vehiculares, distrito de San Martín de Porres, año 2023?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Evaluar cómo influye la terminación anticipada en el delito de hurto, distrito de San Martín de Porres, año 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Explicar de qué manera influye la terminación anticipada en el hurto agravado, distrito de San Martín de Porres, año 2023.</p> <p>Evaluar cómo influye la terminación anticipada en el hurto simple, distrito de San Martín de Porres, año 2023.</p> <p>Explicar de qué manera influye la terminación anticipada en el delito de hurto según las modalidades delictivas vehiculares, distrito de San Martín de Porres, año 2023.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La terminación anticipada influye significativamente en el delito de hurto, distrito de San Martín de Porres, año 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> La terminación anticipada influye significativamente en el hurto agravado, distrito de San Martín de Porres, año 2023.</p> <p>La terminación anticipada influye significativamente en el hurto simple, distrito de San Martín de Porres, año 2023.</p> <p>La terminación anticipada influye significativamente en el delito de hurto según las modalidades delictivas vehiculares, distrito de San Martín de Porres, año 2023.</p>	<p><b>Variable independiente. Terminación anticipada</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Principios de la terminación anticipada</td> <td>Principio de economía procesal</td> <td>1, 2</td> </tr> <tr> <td>Principio de celeridad procesal</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td>Principio de legalidad</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Beneficios de la terminación anticipada</td> <td>Justicia celeré</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td>Reducción de carga procesal</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Fases de la terminación anticipada</td> <td>Actos preliminares</td> <td>11, 12</td> </tr> <tr> <td>Audiencia</td> <td>13, 14</td> </tr> <tr> <td>Fase decisoria</td> <td>15, 16</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Variable dependiente. Delito de hurto</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Hurto agravado</td> <td>Escalamiento</td> <td>1, 2</td> </tr> <tr> <td>Durante la noche</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Hurto simple</td> <td>Al paso</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Sin violencia</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Modalidades delictivas vehiculares</td> <td>Modalidad de hurto de accesorios de vehículos</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Modalidad de hurto de vehículos</td> <td>11, 12</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Principios de la terminación anticipada	Principio de economía procesal	1, 2	Principio de celeridad procesal	3, 4	Principio de legalidad	5, 6	Beneficios de la terminación anticipada	Justicia celeré	7, 8	Reducción de carga procesal	9, 10	Fases de la terminación anticipada	Actos preliminares	11, 12	Audiencia	13, 14	Fase decisoria	15, 16	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Hurto agravado	Escalamiento	1, 2	Durante la noche	3, 4	Hurto simple	Al paso	5, 6	Sin violencia	7, 8	Modalidades delictivas vehiculares	Modalidad de hurto de accesorios de vehículos	9, 10	Modalidad de hurto de vehículos	11, 12
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																									
Principios de la terminación anticipada	Principio de economía procesal	1, 2																																									
	Principio de celeridad procesal	3, 4																																									
	Principio de legalidad	5, 6																																									
Beneficios de la terminación anticipada	Justicia celeré	7, 8																																									
	Reducción de carga procesal	9, 10																																									
Fases de la terminación anticipada	Actos preliminares	11, 12																																									
	Audiencia	13, 14																																									
	Fase decisoria	15, 16																																									
Dimensiones	Indicadores	Ítems																																									
Hurto agravado	Escalamiento	1, 2																																									
	Durante la noche	3, 4																																									
Hurto simple	Al paso	5, 6																																									
	Sin violencia	7, 8																																									
Modalidades delictivas vehiculares	Modalidad de hurto de accesorios de vehículos	9, 10																																									
	Modalidad de hurto de vehículos	11, 12																																									
<p><b>METODOLOGÍA</b>            Nivel de investigación. Explicativo            Diseño: No experimental – transversal            Población: 34 profesionales en derecho penal (ver tabla 1)            Muestra: 34 profesionales en derecho penal (ver tabla 1)            Muestreo: No Probabilístico “censal”.</p>																																											

## Anexo B. Validación de instrumentos

La validación es el grado en que un instrumento verdaderamente mide la variable. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validación de instrumentos en el presente estudio se realizó por juicio de expertos, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018). Los profesionales que validaron los instrumentos de medición fueron las siguientes personas:

**Tabla 17**

*Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición*

<b>Experto</b>	<b>Dominio</b>	<b>Decisión</b>
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadística	Si existe suficiencia
Dr. Tito Capcha Carrillo	Temático	Si existe suficiencia
Mag. Mario Sanchez Camargo	Metodología	Si existe suficiencia

**Certificación de validación de instrumentos**



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL  
VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
POR CRITERIO DE JUECES**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sánchez Sotomayor Segundo R.
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villarreal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Bondeva Dulanto Michael Junior

**II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

Coefficiente de validez =  $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E =$  50

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima 26 de 08 del 20 23....

  
FIRMA DEL JUEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**  
**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**POR CRITERIO DE JUECES**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Cascha Garrillo Tito
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Cesar Vallejo
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Perdomo Dulanto Michael Junior

**II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					✓
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					✓
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					✓
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					✓
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					✓
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					✓
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teoría o modelos teóricos					✓
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					✓
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					✓

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E
--	---	---	---	---	---

**Coefficiente de validez =  $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$**

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

**IV. Calificación de aplicabilidad**

Aprobado

Lugar: Lima 02 de 10 del 2023

  
TITO CASCHA GARRILLO

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL**  
**VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**POR CRITERIO DE JUECES**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sánchez Camargo Mario Rodolfo  
 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal  
 1.3 Nombre del instrumento evaluado : Cuestionario  
 1.4 Autor del instrumento : Michael Junior Coronado Dubante

**II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	BAJA	REGULAR	BUENA	MUY BUENA
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y Comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico adecuado.					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

Coeficiente de validez =  $1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{E}{50}$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

Aprobado

Lugar: Lima 01 de 09 del 20 23






  
FIRMA DEL JUEZ

### Anexo C: Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad del instrumento según (Hernández et al., 2014) es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, también se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales.

**Tabla 18**

*Rangos de Confiabilidad para Enfoques Cuantitativos*

	<b>Interpretación</b>	<b>Semáforo</b>
De 01 a 20	Poca Confiabilidad	
De 21 a 40	Baja Confiabilidad	
De 41 a 60	Confiabilidad moderada	
De 61 a 80	Alta confiabilidad	
De 81 a 100	Excelente Confiabilidad	

**Tabla 19**

*Fiabilidad del instrumento de la variable independiente. Terminación anticipada*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,899	16

*Nota.* Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.899, según la tabla 18 se interpreta como una excelente confiabilidad.

**Tabla 20**

*Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente. Delito de hurto*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,865	12

*Nota.* Mediante el SPSS obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.865, según la tabla 18 se interpreta como una excelente confiabilidad.

### Anexo D. Instrumento de medición

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación. Lea con atención y conteste a las preguntas marcando con una “X” en un solo recuadro, teniendo en cuenta la siguiente escala de calificaciones:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

Variable independiente. Terminación anticipada		Codificación				
N°	Ítems	1	2	3	4	5
<b>Dimensión 1. Principios de terminación anticipada</b>						
1	¿Cree usted que el principio de celeridad procesal no se aplica en la terminación anticipada?					
2	¿Cree usted que el principio de economía procesal no se aplica en la terminación anticipada?					
3	¿Considera usted que en el proceso de terminación anticipada se priva el derecho de defensa que es una garantía constitucional que tiene toda persona?					
4	¿Cree usted que el principio de legalidad no se aplica en la terminación anticipada?					
5	¿Cree usted que el juez de investigación preparatoria garantiza realmente la legalidad en el proceso de terminación anticipada?					
<b>Dimensión 2. Beneficios de la terminación anticipada</b>						
6	¿Cree usted que, con la aplicación de la terminación anticipada en San Martín de Porres, la justicia será “célere”?					
7	¿Cree usted que cuando el imputado acepta los cargos lo hace solo por obtener un beneficio?					
8	¿Cree usted que con la aplicación de la terminación anticipada se mitigará la carga procesal en San Martín de Porres, será “célere”?					
9	¿Considera ético y correcto que se negocie con los imputados en los delitos de hurto?					
<b>Dimensión 3. Fases de la terminación anticipada</b>						
10	En los actos preliminares implica la solicitud, el traslado y la oposición.					

11	¿Cree usted que la aplicación de la terminación anticipada en los delitos de hurto disminuye la carga procesal que tienen los juzgados de investigación preparatoria?					
12	Según usted en la actualidad en el proceso penal se debe dejar al criterio del representante del Ministerio Público los términos por los cuales se establece la pena, la reparación civil y demás consecuencias accesorias.					
13	La audiencia se instala con asistencia obligatoria del fiscal, el imputado y su defensor.					
14	En la fase decisoria no siempre se está conforme con la sentencia.					
15	¿Para usted es eficiente la aplicación de la terminación anticipada en los juzgados de investigación preparatoria de San Martín de Porres?					

Variable dependiente. Delito de hurto		Codificación				
N°	Ítems	1	2	3	4	5
<b>Dimensión 1. Hurto agravado</b>						
1	¿Los delitos de hurto por escalamiento aumentan en el distrito de San Martín de Porres?					
2	¿Considera usted que con la pena de prisión se evitan los delitos de hurto?					
3	Se tiene que reconocer en el hurto agravado la responsabilidad de la persona que comete el delito.					
4	¿Es necesario demostrar si el apoderamiento de lo ajeno fue con intimidación y/o violencia?					
<b>Dimensión 2. Hurto simple</b>						
5	El hurto simple es la acción mediante la cual se toman o retienen bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas					
6	El hurto al paso aumenta en el distrito de San Martín de Porres.					
7	¿Considera usted que para el delito de hurto la pena debe ser únicamente la multa?					
8	Considera usted que con la devolución del bien mueble hurtado, u otro bien de la misma especie quede satisfecha la víctima.					
<b>Dimensión 3. Modalidades delictivas vehiculares</b>						
9	Las modalidades delictivas de hurto de accesorios vehiculares vienen evolucionando dentro de la comunidad en los últimos meses.					
10	La modalidad de hurto de accesorios vehiculares causa zozobra e inseguridad en la sociedad, ya que se encuentra en aumento, toda vez que aún se carece de medidas de prevención efectivas para contrarrestarlo.					
11	Las modalidades delictivas vehiculares evolucionan dentro de la comunidad en los últimos meses.					

12	La modalidad de hurto de vehículos que causa zozobra e inseguridad en la sociedad aumenta porque aún se carece de medidas de prevención efectivas para contrarrestarlo.					
----	---	--	--	--	--	--